BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-ESSALUD/RPL-1 (2410A00061)

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE TECHOS Y COBERTURA POR CAUSA DE LLUVIAS INTENSAS DEL HOSPITAL AGUSTIN ARBULU NEYRA DE LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE – ESSALUD"

PAC N° 1276-2024

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN Essalud GALA JAVI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN Essalud GALA JAVI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN Essalud GALA JAVI

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA PRESIDENTE EsSalud GRALA JAV COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA MIEMBRO EsSalud GRALA JAV COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA MIEMBRO EsSalud GRALA JAV COMITE DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN essalud GRAL. JAV.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN essalud GRAL. JAV.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN essalud GRAL. JAV.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITE DE SELECCIÓN EsSalud

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN EsSalud

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN EsSalud

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ADJUDICACION SIMPLIFICADA COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE essalud GRALA JAV.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA COMITE DE SELECCIÓN MIEMBRO essalud GRALA JAV.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA COMITE DE SELECCIÓN MIEMBRO essalud GRALA JAV.

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GALA JAV.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GALA JAV.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GALA JAV.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITE DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITE DE SELECCIÓN essalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN essalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN essalud GRALA JAV

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN Essalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN Essalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN Essalud GRALA JAV

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	**SEGURO SOCIAL DEL PERU - ESSALUD**
RUC Nº	:	**20131257750**
Domicilio legal	:	**PLAZA DE LA SEGURIDAD SOCIAL S/N - CHICLAYO**
Teléfono:	:	**074-232921**
Correo electrónico:	:	**12nacprogramacionessalud@gmail.com**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO DE TECHOS Y COBERTURA POR CAUSA DE LLUVIAS INTENSAS DEL HOSPITAL AGUSTIN ARBULU NEYRA DE LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE – ESSALUD"**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION N° 326-OADM-GRPL-ESSALUD-2024** de fecha **08 de julio del 2024**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **20 dias calendarios** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en la Unidad de Tesorería, para luego apersonarse a la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, para recabar copia de las bases. Ambos lugares están ubicados en el Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo (Situado en Plaza de la Seguridad Social S/N – Chiclayo).**

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N°1444 y demás modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF y sus modificatorias. - Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social - Ley N°27056, Ley de creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y su modificatorias.
- Ley Nº 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N°29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 008-2008-TR. Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente. - Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.
- Decreto Supremo N° 010-2010-TR, que aprueba el Texto Único de procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo del Directorio N° 001-2013/006- FONAFE, de fecha 13.06.2013 y su modificatoria.
- Directiva Nº 001-2001/FONAFE, Directiva de Gestión de las Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio Nº 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias.
- Normativa que en materia de Contrataciones del Estado se encuentre vigente.
- Instructivo para la "Formulación de especificaciones técnicas para la contratación de bienes y términos de referencia para la contratación de servicios y consultoría en general" aprobado mediante Resolución N° 423-2013-OSCE/PRE (y sus modificatorias).
- "norma de gestión del mantenimiento hospitalario en ESSALUD" aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 1563-GG-ESSALUD -2019.
- Resolución de Gerencia General N° 101 – GG– 2022, QUE APRUEBA EL "Procedimiento para la ejecución de actividades de mantenimiento en ESSALUD".
- Reglamento Nacional de Edificaciones se publicó los días 8, 9, 10 y 11 de junio de 2006 (y sus modificatorias).
- 25844. Ley que regula las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.
- Ley N° 29946 "Ley del Contrato de Seguros"
- Ley N° 26702 "Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Decreto Supremo N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 001-96-TR Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento al Empleo.
- Decreto Supremo Nº 003-97-TR Que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

- Decreto Supremo N° 010-2010-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN essalud GRALA JAV.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN essalud GRALA JAV.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN essalud GRALA JAV.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[5]

---

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

PRESIDENTE — MIEMBRO — MIEMBRO

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	***191-0208161-036***
Banco	:	**BANCO DE CREDITO**
N° CCI[7]	:	***00219100020816103658***

"

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
[7] En caso de transferencia interbancaria.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITE DE SELECCIÓN GRALA JAV
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN GRALA JAV
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN GRALA JAV

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[9]. (**Anexo N° 12**).
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[10].
i) Estructura de costos[11].
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[12].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE,*

---

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[9] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[10] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[11] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[12] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[13].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **oficina de secretaria técnica (Ex tramite documentario, lugar plaza de la Seguridad Social s/n Chiclayo.**

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

  "El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **oficina de secretaria técnica (Ex tramite documentario, lugar plaza de la Seguridad Social s/n Chiclayo.***"*

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO,**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

[13] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PRESIDENTE — MIEMBRO — MIEMBRO

- Informe técnico del supervisor o encargado asignado por la UMI, para la emisión de la conformidad del servicio parte del área usuaria (Administrador o director del HOSPITAL I AGUSTIN ARBULU NEYRA de la Red Prestacional Lambayeque) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia simple de la orden de servicio o compra.
- Factura del proveedor: original, SUNAT y copia.
- Informe técnico Final del servicio ejecutado.
- Seguros y/u otros que la entidad solicite.
- Acta de inicio de servicio, firmada por el residente del servicio en representación del PROVEEDOR o CONTRATISTA, así como por el área usuaria (Administrador o director del HOSPITAL I AGUSTIN ARBULU NEYRA de la Red Prestacional Lambayeque).
- Acta de recepción del Servicio, firmada por el Residente del servicio, el representante legal del PROVEEDOR o CONTRATISTA, así como por el profesional designado a la supervisión del servicio por parte de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) y el área usuaria (Administrador o director del HOSPITAL I AGUSTIN ARBULU NEYRA de la Red Prestacional Lambayeque).
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Oficina de secretaria técnica (Ex Trámite Documentario), sito en plaza de la Seguridad Social S/N Chiclayo**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHOS Y COBERTURAS POR CAUSA DE LLUVIAS INTENSAS DEL HOSPITAL I AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA DE LA RED PRESTACIONAL DE LAMBAYEQUE"

UBICACIÓN:

Distrito	**: FERREÑAFE**
Provincia	**: FERREÑAFE**
Departamento	**: LAMBAYEQUE**

DICIEMBRE 2023

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
H.I.A. ARBULU NEYRA
FERREÑAFE

Rosa Cyntia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

56

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**

   "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHOS Y COBERTURAS POR CAUSA DE LLUVIAS INTENSAS DEL HOSPITAL I AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA DE LA RED PRESTACIONAL DE LAMBAYEQUE"

2. **ANTECEDENTE**

   Durante los últimos años se ha incrementado la frecuencia e intensidad de las lluvias y fenómenos del Niño que han afectado la infraestructura y equipos del Hospital I Arbulú Neyra y, por ende, afecta la atención y asistencia adecuada para la población que se atiende y depende de este establecimiento de salud, además, genera un ambiente insalubre tanto para los usuarios como para el personal médico y colaboradores.

   Teniendo en consideración el Decreto Supremo Nº 110-2023-PCM, publicado el 03/10/2023, que prorroga por (60) días calendario, la declaración del Estado de Emergencia en 18 regiones del país, entre los cuales se encuentra la región Lambayeque, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente ante los posibles desastres que pudiese ocasionar este fenómeno natural y las posibles consiguientes epidemias por propagación y picaduras de mosquitos debido al empozamiento de aguas, la humedad y el calor.

   Se debe tener en cuenta, además, que según comunicado oficial de la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN) se mantiene el estado de alerta de "El Niño Costero" y se prevé que continúe hasta el verano de 2024; bajo este escenario, es probable la ocurrencia de lluvias por encima de lo normal, sin descartar lluvias intensas, principalmente en la costa norte.

   Por tal motivo, la unidad de Mantenimiento e Infraestructura de la Red Prestacional Lambayeque, ha visto la necesidad de realizar una evaluación técnica a fin de determinar las actividades de mantenimiento a ejecutar de manera inmediata en el Hospital I Agustín Arbulú Neyra ante esta Emergencia, con el fin de estar preparados y asegurar la continuidad en la atención de los servicios de salud.

V°B°

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud H I A. ARBULU NEYRA FERREÑAFE
RPL

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO EsSalud ORALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO EsSalud ORALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO EsSalud ORALA JAV

55

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

Es necesario precisar que en este caso se está solicitando el financiamiento a través de la oficina de Defensa Nacional - ODN, con cargo al Fondo Financiero 002238.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Cubrir las necesidades en los Establecimientos de Salud de la Red Prestacional Lambayeque del Seguro Social de Salud – EsSalud, relacionado al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, amparados bajo los siguientes decretos: 1) Decreto Supremo N°029-2023-PCM – "DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, CAJAMARCA, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, PIURA Y TUMBES, POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES", Decreto Supremo N°043 – 2023 – PCM, Decreto Supremo N°065 – 2023 – PCM , Decreto Supremo N° 110-2023-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°272–PE–ESSALUD–2023, que aprueba el "Plan de Contingencia ante lluvias intensas y eventos asociados del Seguro Social de Salud".

4. JUSTIFICACIÓN

Mantener y garantizar las condiciones para asegurar la bioseguridad, confort y funcionabilidad para la atención a los asegurados y usuarios de esta IPRESS, protegiendo la infraestructura, mobiliario y equipos del **Hospital I Agustín Arbulú Neyra** y, a la vez, prolongando su vida útil, además de facilitar el desarrollo adecuado de los procesos de tipo asistencial con medidas óptimas de seguridad para los usuarios y el personal asistencial

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL:

Efectuar la contratación de una empresa especializada, ya sea jurídica o natural, para ejecutar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHOS Y COBERTURAS POR CAUSA DE LLUVIAS INTENSAS DEL HOSPITAL I AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA DE LA RED PRESTACIONAL DE LAMBAYEQUE**, de acuerdo al Decreto Supremo de Estado de Emergencia N° 029 – 2023 – PCM, N° 034 – 2023 – PCM, Decreto Supremo N°043 – 2023 – PCM, Decreto Supremo N°065 – 2023 – PCM , Decreto Supremo N° 110-2023-PCM y RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 272 – PE – ESSALUD – 2023.

5.2 Objetivos ESPECÍFICOS:

- ✓ Desmontaje de coberturas livianas existentes en ductos (incluye estructura metálica)
- ✓ Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60.

V°B°

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
H.I.A. ARBULU NEYRA FERREÑAFE
EsSalud
RPL

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160220

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
EsSalud GRALA JAV
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud GRALA JAV
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud GRALA JAV
COMITÉ DE SELECCIÓN

54

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

- ✓ Encofrado y desencofrado para columnetas.
- ✓ Vaciado de concreto f'c=210kg/cm2 en columnetas.
- ✓ SUMINISTRAR E INSTALAR IMPERMEABILIZANTE TIPO MEMBRANA LÍQUIDA FLEXIBLE EN AREA A INTERVENIR.
- ✓ Suministrar e instalar estructura metálica de soporte, según diseño de planos (inc. parantes, arriostres, correas, accesorios, planchas base, anclajes, pernos y pintado).
- ✓ SUMINISTRAR E INSTALAR PLANCHAS DE ALUZINC BLANCO DE 0.4MM.
- ✓ SUMINISTRAR E INSTALAR BOTA AGUAS FLASHING GALVANIZADO (INC. ACCESORIOS DE SUJECIÓN Y SELLADO)
- ✓ PRUEBA HIDRÁULICA DE OPERATIVIDAD
- ✓ Eliminar material excedente.

6. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Administración del **HOSPITAL I AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA** de la Red Prestacional Lambayeque.

7. ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

El PROVEEDOR o CONTRATISTA realizará el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHOS Y COBERTURAS POR CAUSA DE LLUVIAS INTENSAS DEL HOSPITAL I AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA DE LA RED PRESTACIONAL DE LAMBAYEQUE"**, siguiendo las características técnicas adjuntas al presente documento (Ver Anexo 02). Las características técnicas describen los trabajos que deberá ejecutar el PROVEEDOR o CONTRATISTA, siendo este el responsable de todas las actividades preliminares y permanentes, suministro y transporte de materiales, la calidad de los mismos, herramientas, equipos de trabajo y de seguridad del personal, así como el pago de las leyes sociales, seguros y cualquier otro gasto directo e indirecto que sea menester efectuar para terminar las actividades a satisfacción del área usuaria.

Las metas del presente servicio son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
1.0.0	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.0	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES		
1.1.1	TRASLADO DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	GLB	1.00
1.2.0	DESMONTAJES		
1.2.1	DESMONTAJE DE COBERTURAS LIVIANAS EXISTENTES EN DUCTOS (INCLUYE ESTRUCTURAS METALICA)	M2	59.91
2.0.0	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
2.1.0	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPP)	GLB	1.00
3.0.0	ESTRUCTURAS		

V°B° JEFE(e) ESSALUD

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud H.I. A. ARBULU NEYRA
RPL

Rosa Cynthia Ortiz Matos
INGENIERA CIVIL
CIP. 160320

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA. JAV.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA. JAV.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA. JAV.

53

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

3.1.0	**CONCRETO ARMADO**		
3.1.1	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	177.46
3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNETAS	M2	1.40
3.1.3	VACIADO DE CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN COLUMNETAS	M3	1.00
4.0.0	**IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS**		
4.1.0	SUMINISTRAR E INSTALAR IMPERMEABILIZANTE TIPO MEMBRANA LÍQUIDA FLEXIBLE EN AREA A INTERVENIR	M2	424.09
5.0.0	**COBERTURA LIVIANA**		
5.1.0	**ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE**		
5.1.1	SUMINISTRAR E INSTALAR ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE , SEGÚN DISEÑO DE PLANOS (INC. PARANTES, ARRIOSTRES, CORREAS, ACCESORIOS, PLANCHAS BASE, ANCLAJES, PERNOS Y PINTADO)	M2	86.53
5.2.0	**PLANCHAS PARA COBERTURA LIVIANA**		
5.2.1	SUMINISTRAR E INSTALAR BOTA AGUAS FLASHING GALVANIZADO (INC. ACCESORIOS DE SUJECIÓN Y SELLADO)	M2	76.63
6.0.0	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
6.1.0	SUMINISTRAR E INSTALAR PLANCHAS DE ALUZINC BLANCO DE 0.4MM	M	5.75
7.0.0	**PRUEBA DE OPERATIVIDAD**		
7.1.0	PRUEBA HIDRÁULICA DE OPERATIVIDAD	M	1.00
7.2.0	ELIMINAR MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00

8. CONDICIONES

Las actividades a ejecutar se desarrollarán según lo siguientes condiciones:

A. El PROVEEDOR o CONTRATISTA debe plantear una propuesta económica para la ejecución de los trabajos, donde se esté considerando los costos de la mano de obra (incluidos beneficios sociales), materiales, equipos, herramientas, gastos generales, utilidad y otros que sean necesarios para la correcta ejecución y culminación del servicio en el tiempo establecido y ha satisfacción de ESSALUD.

B. En caso de consorcios, el porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite menor experiencia, será de 30%.

C. El PROVEEDOR O CONTRATISTA, podrá consultar, sugerir e implementar mejoras a las características técnicas, para lo cual, deberá realizar una visita previa de reconocimiento al lugar donde se implementarán los trabajos, para con ello, presentar su propuesta económica.

D. El PROVEDOR o CONTRATISTA deberá conocer en detalle las condiciones del lugar (ambiente, locación donde se realizará el servicio y las condicionantes que lo involucran) por lo que, no podrá solicitar reconocimiento de mayores precios por desconocimiento del servicio.

V°B°

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud
RPL

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

52

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

E. Cualquier duda, omisión o incongruencia en los presentes Términos de Referencia y/o Características, se resolverá con el supervisor asignado por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura de la Red Prestacional Lambayeque – ESSALUD.

F. Cualquier trabajo o material que no se muestre en los términos de referencia, pero que aparezca en el área a intervenir, será suministrado, ejecutado e instalado por el PROVEEDOR, sin costo adicional para la ENTIDAD (ESSALUD), por lo que, el PROVEEDOR deberá inspeccionar el ambiente a intervenir antes de iniciar los trabajos y realizar su propuesta económica.

G. Detalles menores de trabajos y materiales usualmente no mostrados en planos y/o términos de referencia, pero necesarios para la instalación, deben estar incluidos en la propuesta económica en los trabajos del PROVEEDOR.

H. El PROVEEDOR deberá presentar su PLAN DE SEGURIDAD y PLAN DE TRABAJO en un plazo no mayor a los tres (03) días siguientes de notificada la Orden de Servicio o Compra. Cabe mencionar que el PLAN DE SEGURIDAD debe contener todas las medidas y/o procedimientos de seguridad a considerar para el cumplimiento de las metas indicadas en el item precedente, así como los SCTR y Exámenes médicos ocupacionales por especialidad o cargo de cada personal ; por otro lado, el PLAN DE TRABAJO debe contener de manera ordenada la secuencia de todos los procesos constructivos y actividades a considerar para la ejecución de las metas indicadas en el item precedente, adjuntando el cronograma de actividades conforme al plazo de ejecución, de manera secuencial y lógica, teniendo en cuenta todas las condicionantes del proyecto.

I. El PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá considerar que cualquier modificación o eventualidad durante el proceso del servicio será asumido por él mismo.

J. El PROVEEDOR o CONTRATISTA no podrá transferir parcial o totalmente los derechos u obligaciones que conforman la prestación del servicio.

K. El personal del PROVEDOR o CONTRATISTA, durante su permanencia en el inmueble, deberá acatar las normas internas de seguridad y deberá portar el equipo de protección personal básico como uniforme, casco, lentes, guantes y botas de seguridad; además, del epp específico según el tipo de actividad que va a realizar, conforme a la **Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LEY 29783)** vigente.

V°B°
Ing. J. Tezen
JEFE (e)

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
H.L.A. ARBULU NEYRA
FEJSEÑAFE
EsSalud
R.P.L.

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 100228

PRESIDENTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
COMITE DE SELECCIÓN

MIEMBRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
COMITE DE SELECCIÓN

MIEMBRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
COMITE DE SELECCIÓN

51

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

L. Todos los trabajos, sin excepción, se desenvolverán dentro de las mejores prácticas e innovaciones constructivas, a fin de garantizar su correcta ejecución y óptimo funcionamiento, siendo sujetos a la aprobación y conformidad por parte del área usuaria y del personal de supervisión asignado por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Prestacional Lambayeque.

M. DE LOS MATERIALES EN GENERAL:

- ✓ El almacenamiento de los materiales debe hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de éstos, ubicándolas en lugares adecuados, tanto para su protección, como para su despacho y uso.
- ✓ Sobre el lugar de acopio o almacenaje de los materiales, el PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá coordinarlo con el responsable del área usuaria a partir del día siguiente de emitida la orden de compra.
- ✓ La propuesta de materiales, por parte del PROVEEDOR o CONTRATISTA, deberá indicar nombre de fabricante, tipo, tamaño, modelo, especificaciones técnicas, etc.; es decir, todas las características de los materiales a emplear.
- ✓ Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedades de algún material, el profesional designado al control, seguimiento y supervisión del servicio, podrá solicitar muestras, análisis, pruebas o ensayos del material que crea conveniente, el que previa aprobación podrá usarse en el mantenimiento. El costo de estos análisis, pruebas o ensayos serán por cuenta del PROVEEDOR o CONTRATISTA.
- ✓ Los trabajos mal efectuados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, como parte de las responsabilidades del PROVEEDOR o CONTRATISTA, sin cargo alguno para la ENTIDAD.

9. RESPONSABILIDADES:

9.1 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:

A. La ENTIDAD facilitará al PROVEEDOR la autorización para el acceso de su personal acreditado al Centro de Asistencial para el cumplimiento de sus labores.

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud
M.L.A. AXBULLI NEYRA FERRARAS
R.P.A.

Ing. J. Castillo
JEFE
ESSALUD

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
EsSalud GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

50

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

B. LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales y herramientas del contratista, si este lo desea puede establecer las guardianías que estime conveniente, bajo su responsabilidad y riesgo.

C. La ENTIDAD tiene derecho a rechazar el material que encuentre dañado, defectuoso o la mano de obra deficiente y requerir su corrección o cambio.

D. La ENTIDAD mediante comunicación simple al contratista, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de higiene establecidas y las normas disciplinarias de la Institución.

E. La entidad mediante comunicación simple al contratista, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de higiene establecidas y las normas disciplinarias de la Institución.

9.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

A. Para efectuar el mantenimiento se brindará facilidades, para lo cual el PROVEEDOR o CONTRATISTA, deberá coordinar con las áreas correspondientes para el inicio y finalización de jornadas laborales, ingreso de personal, materiales, realización de charlas informativas u otras afines.

B. El PROVEEDOR o CONTRATISTA es responsable del resguardo de sus herramientas y materiales en el establecimiento.

C. El PROVEEDOR o CONTRATISTA mantendrá en todo momento su área de trabajo limpia y ordenada, durante la ejecución del servicio y al finalizar el mismo, debiendo eliminar y retirar el material sobrante y/o desmonte de las instalaciones del establecimiento de salud.

D. El PROVEEDOR o CONTRATISTA asumirá y responderá por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores, ya sea por dolo, negligencia, contra el patrimonio de terceros o de la institución.

E. El PROVEDOR o CONTRATISTA será responsable ante la ENTIDAD de cualquier daño que pudiera ocasionar su personal durante la ejecución del servicio en las instalaciones del inmueble de LA ENTIDAD (mobiliario, infraestructura y/o equipamiento y demás de propiedad de LA ENTIDAD o de terceros), debiendo proceder a la reparación o reposición de los mismos.

F. El PROVEDOR o CONTRATISTA asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio.

G. El PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá entregar todos los servicios sin excepción dentro de las mejores prácticas e innovaciones constructivas, a fin de garantizar su correcta ejecución y óptimo funcionamiento, siendo sujetos a la aprobación y conformidad por parte del área usuaria (Administrador o Director del Hospital I Agustín Arbulú Neyra).

V°B°
Ing. J. Tesser U.
JEFE (e)
ESSALUD

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud
H.I.A. ARBULU NEYRA FERREÑAFE
RPL

Rosa Cintia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 200000

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
EsSalud
GRALA JAV°
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
GRALA JAV°
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
GRALA JAV°
COMITE DE SELECCIÓN

H. El CONTRATISTA deberá cumplir con todo lo estipulado en las normas correspondientes a seguridad y salud en el trabajo.

I. El PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia que garantice un servicio eficiente y lo estipulado en los TDR.

10 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente Servicio se contratará bajo la modalidad de **Suma Alzada** y de acuerdo a las características y Condiciones del Servicio a contratar adjuntas y Normativa vigente.

11. PROCEDIMIENTO

A. Para iniciar el servicio el PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá solicitar el permiso correspondiente para el ingreso de su personal, equipos, herramientas y materiales a las instalaciones del establecimiento de salud, presentando de manera previa el SCTR de pensión y salud y los exámenes médicos ocupacionales vigentes de todo su personal, estos últimos deben mostrar a todo el personal APTO según el tipo de actividad que va a ejecutar.

B. **El PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá presentar, con un mínimo de 24 horas de antelación, la relación de personal que ingresará a ejecutar el servicio, donde debe incluir los cargos de cada persona. Ese listado, debe contener el personal clave que deberá ser el mismo con el que presentó su propuesta técnica o, en caso de reemplazo, debe cumplir como mínimo con lo estipulado en los requisitos de calificación de los Términos de Referencia. Además, debe presentar, con la misma antelación los SCTR (Pensión y salud) de cada personal y los respectivos EMO (Exámenes médicos ocupacionales). Esta documentación será dejada en la caseta de vigilancia por donde se le autorizará el ingreso al personal del Contratista.**

C. El área de trabajo debe encontrarse liberada por el área usuaria, para ello el PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá coordinar de manera previa con el área usuaria y solicitar mediante documento su ingreso.

D. Las zonas de trabajo deberán estar debidamente señalizadas e independizadas de las áreas asistenciales y públicas en funcionamiento, asegurando la protección a la integridad tanto del personal del PROVEEDOR o CONTRATISTA, así como del área usuaria y/o terceros.

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud H.L.A. ARBULU NEYRA
RPL FERREÑAFE

V°B°
Ing. Frank U.
JEFE
ESSALUD

Rosa Cynthia Ortiz Maica
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
EsSalud GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

48

E. Todos los trabajos deberán ser realizadas en horarios establecidos y en coordinación con el área usuaria, manteniendo en todo momento el área de intervención limpia y ordenada y contando con las medidas de seguridad establecidas.

F. Los Procedimientos Constructivos empleados en el presente servicio deben ajustarse al Reglamento Nacional de Edificaciones (D.S. N° 011-2006-VIVIENDA) o el que se encuentre vigente.

G. Una vez concluidos los trabajos contratados, el PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá retirar todos los desechos y/o materiales excedentes a fin de dejar limpia la zona trabajada.

12. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA

a. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y OTROS

- Equipos y herramientas adecuadas y en estado óptimo para la ejecución del servicio; así como los materiales solicitados de buena calidad certificada o reconocida, igual o superior a los solicitados en los Términos de Referencia.
- Equipos de protección personal (epp) y/o colectiva. Los epp serán como mínimo: uniforme, casco de seguridad, zapatos punta de acero, lentes de seguridad, guantes, protectores auditivos y serán implementados según el tipo de actividad a ejecutar; por otro lado, los equipos de protección colectiva dependerán de la ubicación de la actividad a ejecutar y pueden ser: línea de vida, barandillas, marquesinas contra caída de objetos, andamios certificados o aptos, extintores, entre otros. equipo variará de acuerdo a la magnitud de los trabajos, pero en todo caso debe ser suficiente y operativo para que el servicio no sufra retrasos en su ejecución.
- Seguros contra todo riesgo (SCTR), de pensión y salud.
- Exámenes Médicos ocupacionales para todo el personal que va a intervenir en el servicio.

13. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE

- Disponibilidad de las áreas de intervención para la realización de los trabajos contratados.
- Facilidades de ingreso del personal, equipos y materiales a las instalaciones del establecimiento de salud.
- Designar a un profesional como representante del área técnica, a fin de ejecutar actividades de control, seguimiento y supervisión durante la ejecución del servicio.

14. ENTREGABLE

El servicio debe ser concluido en su totalidad de acuerdo a las características técnicas de los ítems y

V°B

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud
II LA ARBULU NEYRA
FERREÑAFE
RPL

Rosa Cynthia Ortiz Maica
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
EsSalud
GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

47

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

El PROVEEDOR presentará el Informe Técnico Final del servicio ejecutado, el mismo que contendrá lo siguiente:

- Antecedentes (Descripción de la situación inicial del servicio).
- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Planilla de metrados actualizados, firmados por el profesional encargo de la ejecución del servicio.
- Registro fotográfico (antes, durante y después).
- Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio).
- Recomendaciones (Respecto al tipo de servicio ejecutado)
- Planos actualizados por especialidades (firmados por el profesional encargado de la ejecución del servicio).
- Registro de la Orden de Servicio o Compra de Mantenimiento en el Software de la institución.

A más tardar al día siguiente de culminado el Plazo de servicio, fijado en la Orden de Compra.

El PROVEEDOR deberá entregar los ambientes y las instalaciones en correcto funcionamiento y óptimas condiciones, además, deberá realizar las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisadas por el profesional responsable designado por la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura.

15. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será emitida por el área usuaria, Administrador o Director del **HOSPITAL I AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA** de la Red Prestacional Lambayeque, o quien haga sus funciones, y estará a cargo de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura (UMI), a través de un Acta o nota de conformidad, previo Informe Técnico del supervisor o encargado asignado por la (UMI).

La conformidad del Servicio se dará en un plazo máximo de (10) días hábiles, siempre que la prestación se haya efectuado de acuerdo a los términos de referencia. Se procede a otorgar la conformidad del servicio cuando el Proveedor o Contratista haya cumplido con la obligación asumida de acuerdo al Contrato u Orden de Compra o servicio del presente.

16. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud H I A. ARBULU NEYRA FERREÑAFE
RPL

V°B°

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
EsSalud GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

46

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

- Informe Técnico del supervisor o encargado asignado por la (UMI), para la emisión de la conformidad del servicio por parte del área usuaria (Administrador o Director del **HOSPITAL I AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA** de la Red Prestacional Lambayeque)
- Copia simple de la Orden de Servicio o Compra.
- Factura del Proveedor: original, SUNAT y copia.
- Informe Técnico Final del servicio ejecutado.
- Seguros y/u otros que la entidad solicite.
- Acta de Inicio de servicio, firmada por el residente del servicio en representación del PROVEEDOR o CONTRATISTA, así como por el área Usuaria (Administrador o Director del **HOSPITAL I AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA** de la Red Prestacional Lambayeque).
- Acta de Recepción del servicio, firmada por el residente del servicio, el representante legal del PROVEEDOR o CONTRATISTA, así como por el profesional designado a La supervisión del servicio por parte de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) y el área Usuaria (Administrador o Director del **HOSPITAL I AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA** de la Red Prestacional Lambayeque).

El contratista debe presentar dicha documentación en Mesa de Partes del HNAAA.

17. ADELANTO

No aplica.

18. SUBCONTRATO

No aplica.

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud H.I.A. ARBULU NEYRA FERREÑAFE
RPL

V°B°
Ing. Tecnico
JEFE (e)
ESSALUD

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
EsSalud GRALA JAV

45

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

19. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. PLAZO

El plazo de ejecución del presente servicio es de (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio correspondiente.

b. LUGAR

El servicio se realizará en los 02 locales del Hospital I Arbulú Neyra, el primer Local (Capilla), está ubicado en Av. Tacna 595, distrito Ferreñafe, provincia Ferreñafe, departamento Lambayeque, y el segundo local está ubicado en calle Tres Marías N° 233, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

20.REQUISITOS

a. DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA

✓ ***Perfil***

- Persona natural o Jurídica dedicada a la actividad del rubro de la contratación.
- Contar con Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC) activo y habido. Acreditar con copia simple.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. Acreditar con copia simple.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

b. DEL PERSONAL

El PROVEEDOR O CONTRATISTA será el responsable de la Mano de obra calificada, según la especialidad, durante la ejecución del servicio.

✓ ***Profesional Encargado***

EL PROVEEDOR o CONTRATISTA, nombrará un profesional encargado, como residente de servicio, a un Ing.Civil o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado; debiendo probar su especialidad con copia simple del título profesional, otorgado por la entidad de reconocido prestigio nacional, y cuya experiencia deberá ser de (01) año mínimo, en ejecución y/o servicios de mantenimiento como residente y/o supervisor y/o inspector en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria,

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud H.I.A. ARBULU NEYRA FERREÑAFE
R.P.A.

V°B°

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITE DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

44

contados a partir de la obtención del título profesional o bachiller o certificado según corresponda. Forma de acreditar (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

✓ ***Personal Técnico***

a. ***Personal de mando medio con especialización*** (mínimo 01 por tipo o especialidad): con experiencia comprobada y conocimientos de labores específicas de servicios similares, que puede ser un operario de mando medio, dependiendo de la magnitud de proyecto, tales como: carpinteros metálicos y/o de madera, drywall, gasfiteros, soldadores, encofradores, albañiles, enchapadores, especialistas en acabados, etc.

b. ***Personal sin especialización:*** Personal con conocimientos básicos, no necesariamente con especialización, tales como ayudantes u oficiales, en ejecución de servicios de afines, que dependa de las acciones que determina el Encargado del servicio.

21. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

El PROVEEDOR deberá realizar el Servicio, cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Normas técnicas en salud para Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de atención, Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación:

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
H.L.A. ARBULU NEYRA FERREÑAFE
EsSalud
RPL

V°B°

Rosa Cynthia Ortiz Melca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
COMITÉ DE SELECCIÓN

43

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

El PROVEEDOR deberá realizar el Servicio, cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Normas técnicas en salud para Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de atención, Reglamento para la .Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación:

- Salud y seguridad ocupacional en el trabajo
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 25/04/2012.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. 07/06/2012.
- R. M. N° 258-2011/MINSA. Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 04/04/2001.
- D. S. N° 004-2011-TR. Modifica el Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional. 07/04/2011.
- R. M. N° 258-2011/MINSA Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 26/04/2011.
- Ley No. 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20/08/2011.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA. Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 06/09/2010.
- Decreto Supremo N° 016-2009-EM. Plazo para Auditorías de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 06/03/2009.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 30/03/2009.
- D. S. 008-2010-TR. Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban Formularios. 2/09/2009.
- Resolución Ministerial N° 010-2009-VIVIENDA, que modifica la Resolución Ministerial N° 011-2006-VIVIENDA. Norma G 050, seguridad durante la construcción. 08/05/2009.
- Resolución Ministerial N° 074-2008-TR. Simplifican Procedimientos de Inscripción de las entidades empleadoras que desarrollan actividades de alto riesgo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. 05/03/2008.
- Decreto Legislativo N° 1038. Decreto Legislativo que precisa los alcances de la Ley N° 29245, Ley que regula los servicios de tercerización. 25/06/2008.
- Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas. 18/04/2007
- D. S. N° 019-2006-TR. Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo. 09/10/2006.
- Ley N° 28806. Ley General de Inspección de Trabajo. 22/07/2006.

V°B°

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud
RPL

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN
EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
EsSalud GRALA JAV

42

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

- N.T. S. 110 – MINSA/DGIEM - -V01.

22. IMPACTO AMBIENTAL

El PROVEEDOR deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo como derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El PROVEEDOR deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

23. SEGUROS

El PROVEEDOR proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad en el Trabajo" y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El PROVEEDOR se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

24. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como confidenciales, sino a todos los documentos e informaciones que, en razón, del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del PROVEEDOR.

25. PENALIDAD

De acuerdo al Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225; si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio contratado, EsSalud aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto

V°B°

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud
RPL

ILA ARBULU NEYRA
FERNEÑAFE

Ing. Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
EsSalud
GRALA JAV°
COMITE DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
GRALA JAV°
COMITE DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
GRALA JAV°
COMITE DE SELECCION

41

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 * Monto) / (F * Plazo en días)

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F= 0.25

Monto: Monto de la Orden de Compra o Contrato.

Plazo en días: Plazo en días de la Orden de Compra o Contrato.

OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CÁLCULO**	**PROCEDIMIENTO**
1	**Ausencia del Residente o del Supervisor de Seguridad del servicio por parte del Proveedor o Contratista.** En caso EL RESIDENTE O EL SUPERVISOR DE SEGURIDAD del servicio por parte del Proveedor no se encuentre en el lugar de trabajo.	0.50 de 1UIT	Se contabilizará por cada profesional clave o no clave que incumpla
2	**Cambio de Personal clave** en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificación requerida	0.5 DE 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	según informe del inspector según corresponda.

Rosa Cintia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

40

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

3	**Modificaciones inconsultas de ejecución del Servicio.** En caso el PROVEEDOR modifique inconsultamente la propuesta del servicio aprobado.	0.2 de 1UIT	Se contabilizará por cada modificación.
4	**No presentar el Plan de Seguridad y Plan de Trabajo** En caso el PROVEEDOR no presente el Plan de Seguridad y Plan de Trabajo dentro de los plazos establecidos, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.	0.2 de 1UIT por cada vez que incurra	Según informe del inspector según corresponda.
5	En caso el personal del PROVEEDOR **no cuente o tenga incompleto o en mal estado o use de forma incorrecta los equipos de protección personal y/o colectivos.**	1.0 de 1UIT por cada vez que incurra	Según informe del supervisor designado, según corresponda.
6	En caso el personal del PROVEEDOR **no cuente con SCTR y Examen Médico Ocupacional (EMO).**	0.8 de 1UIT por cada vez que incurra	Se contabilizará por cada día de incumplimiento.
7	**calidad de los materiales:** cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con sus respectivos certificado de calidad, la penalidad será por cada caso detectado , el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por el que si cumpla con	0.8 de 1UIT por cada vez que incurra	Según informe del supervisor designado, según corresponda.

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
H LA ALBULU NEYRA
FERRERAFE
EsSalud
RPL

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
EsSalud
GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

	las especificaciones s técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.		

UIT= Unidad Impositiva Tributaria.

ESSALUD antes de aplicar la primera multa, en cualquiera de las penalidades, procederá por única vez a notificar al PROVEEDOR, sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que la enmiende o subsane en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, solo en aquellas que no impliquen delito.

En caso el PROVEEDOR no subsane las observaciones, ESSALUD continuará aplicando la sanción según lo indica la Ley.

El PROVEEDOR deberá informar a su personal la tabla de penalidades.

26. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el PROVEEDOR puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La ENTIDAD deberá resolver dicha solicitud y notificar su decisión al PROVEEDOR en el plazo de diez (03) días hábiles, computados desde el día siguiente de su presentación.

27. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan; así como las acciones necesarias ante la OSCE para las aplicaciones de sanciones dadas por El Tribunal de Contrataciones del Estado.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud
H.L.A. AZBULU NEYRA
FERGRAFE
RPL

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
EsSalud
GRALA JAV
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
GRALA JAV
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
GRALA JAV
COMITÉ DE SELECCIÓN

28. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, Red Prestacional Lambayeque, esto en concordancia con lo citado en el numeral 40.2 del Artículo N°40 – Responsabilidad del Contratista, del Texto Único Ordenado de la LEY N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

29. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

30. ANTICORRUPCIÓN

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR, se obliga durante la prestación del servicio, a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

V°B°

Ing. J. Tenorio U.
JEFE

SERGIO VITSON ORTIZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160220

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
EsSalud GRALA JAV

37

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

32. ANEXOS

Anexo 01. Requisitos de Calificación
Anexo 02. Características Técnicas.
Anexo 03. Registro Fotográfico.
Anexo 04. Metrados Referenciales
Anexo 05. Planos Referenciales.

V°B°

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud
R.P.L

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

35

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

	• *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL con 0/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran ejecución obras y/o servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o construcción en edificaciones en general, en el sector público o privado. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o actas de recepción o resoluciones de liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

V°B°
Ing. J. Tesén
JEFE

SEGUNDO WILSON PERIZ QUISPE
Jefe de Unidad

Rosa Cynthia Ortiz Muñoz
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud GRALA JAV
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud GRALA JAV
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud GRALA JAV
COMITÉ DE SELECCIÓN

34

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

	consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad **Importante** • *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

V°B°

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud
M.L.A. ARBULU NEYRA
FERREÑAFE

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 190220

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
EsSalud
GRALA JAVI
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
GRALA JAVI
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
COMITE DE SELECCIÓN

33

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

ANEXO 02. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.0.0 TRABAJOS PRELIMINARES

1.1.0 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

1.1.1 TRASLADO DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

Descripción

Esta actividad comprende la movilización y desmovilización de los equipos, materiales y herramientas necesarias para la ejecución del servicio.

1.2.0 DESMONTAJES

1.2.1 DESMONTAJE DE COBERTURAS LIVIANAS EXISTENTES EN DUCTOS (INCLUYE ESTRUCTURAS METALICA)

Descripción

Esta actividad comprende el retiro de las coberturas livianas existentes (en zonas indicadas en planos de referencia), tanto en el local de la Capilla como en el local de Tres Marías, incluyendo las estructuras de soporte y de todos los elementos que lo conforman, así como la limpieza del área total a intervenir, dejando las zonas despejadas para su posterior instalación de estructura y cobertura liviana nuevas. El Contratista es responsable de realizar la desinstalación de coberturas existentes sin dañar los equipos y otros accesorios existentes en esos techos y, en caso de ser necesario, de su reposición por algún eventual daño, sin que ello implique un costo adicional por parte de la entidad.

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN

Rosa Cynthia Ortiz Maica
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

32

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

2.0.0 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.1.0 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Descripción

Esta actividad consiste en el abastecimiento de equipos de protección personal (EPP) por parte del contratista a todo su personal, según la actividad a realizar, tanto en el local de la Capilla como en el local de Tres Marías. El contratista debe asegurar el uso correcto de los equipos de protección personal de sus trabajadores (EPP), según la actividad que vaya a realizar, tales como, uniforme, casco de seguridad, botas de seguridad, lentes de seguridad, guantes anticorte o los que correspondan según la actividad, protectores auditivos, entre otros.

3.0.0 ESTRUCTURAS

3.1.0 CONCRETO ARMADO

3.1.1 ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60

Descripción

Esta actividad consiste en el suministro, habilitación e instalación de acero corrugado en las columnetas del parapeto ubicado en la azotea del local Tres Marías. Las medidas de la sección de columnetas, así como los diámetros y distribución del acero corrugado están indicadas en los planos referenciales adjuntos (ver anexo 05). El contratista deberá inspeccionar la zona de ejecución del servicio para verificar in situ las condiciones y el metrado del material a instalar, para que con ello presente su propuesta económica. De ser necesario refuerzos o material adicional, el contratista deberá asumir el suministro e instalación sin que ello implique gastos adicionales a la entidad.

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud

V°B°

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

21

3.1.2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNETAS

Descripción

Esta actividad consiste en el encofrado y desencofrado de las columnetas del parapeto ubicado en la azotea del local Tres Marías. Se debe tener en cuenta que el encofrado debe contemplar el espacio para el arriostre con los muros de ladrillo existentes, a la altura del muro existente. El contratista deberá inspeccionar la zona de ejecución del servicio para verificar in situ las condiciones y el metrado del material a instalar, para que con ello presente su propuesta económica. De ser necesario material adicional, el contratista deberá asumir el suministro e instalación sin que ello implique gastos adicionales a la entidad.

3.1.3 VACIADO DE CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN COLUMNETAS

Descripción

Esta actividad consiste en el vaciado de concreto simple de F'C=210 kg/cm2, en las columnetas del parapeto ubicado en la azotea del local Tres Marías. De ser necesario material adicional, el contratista deberá asumir el suministro e instalación sin que ello implique gastos adicionales a la entidad. En caso de realizar la mezcla de concreto in situ, se sugiere utilizar elevador eléctrico para acarrear los materiales para realizar la mezcla de concreto en la azotea del local Tres Marías y utilizar una mezcladora eléctrica, con el objetivo de reducir la contaminación y/o molestias para los usuarios del establecimiento de salud. El contratista debe mantener la superficie del techo totalmente limpia de mortero o rebabas de concreto, de ocurrir un derrame, el contratista deberá limpiarlo inmediatamente fresco evitando que la mezcla se seque. La superficie de los techos que recibirá el sello y manta asfáltica debe encontrarse totalmente limpia y libre de impurezas. Esta actividad incluye la toma de muestras aleatorias y ensayo de resistencia de concreto a las mismas, demostrando mediante certificado de ensayo de suelos la resistencia del concreto utilizado.

Rosa Cintia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

30

Materiales:

- Cemento: Portland Tipo MS (MH), antisalitre.
- Piedra: Piedra chancada de ½".

MALLA	PORCENTAJE PERMISIBLE POR PESO
1 1/2"	100%
1	95% – 100%
½"	25% – 60%
4"	10% máx.
8"	5% máx.

- Agua: potable, fresca, limpia, libre de sustancias perjudiciales como aceites, ácidos, álcalis, sales minerales, materias orgánicas, partículas de humus, fibras vegetales, etc., que no sean aguas duras con contenido de sulfatos.
- Aditivos: Se permitirá el uso de aditivos, tales como acelerantes de fragua, reductores de agua, densificadores, plastificantes, etc. siempre y cuando sean de calidad reconocida y comprobada. No se permitirá el uso de productos que contengan cloruros de calcio o nitratos.

4.0.0 IMPERMEABILIZACIÓN

4.1.0 SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZANTE TIPO MEMBRANA LÍQUIDA FLEXIBLE EN AREA A INTERVENIR

Descripción

Esta actividad comprende el suministro y aplicación de membrana líquida flexible o elástica para impermeabilizar techos, de color gris, en toda la azotea del local Capilla y la azotea del local de Tres Marías. (ver planos de anexo 05). Debe incluir la cobertura sobre vigas invertidas, sardineles, etc., que formen parte de la losa a impermeabilizar. Esta actividad debe incluir la limpieza o remoción previa de la membrana líquida previa o existente, donde el contratista debe dejar totalmente libre de residuos toda el área a intervenir de manera previa a la instalación de la nueva membrana líquida. El contratista deberá inspeccionar la zona de ejecución del servicio para verificar in situ las condiciones y el metrado del material a instalar, para que con ello presente su

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud
RAC

V°B°

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
EsSalud GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

propuesta económica. De ser necesario refuerzos o material adicional, el contratista deberá asumir el suministro e instalación sin que ello implique gastos adicionales a la entidad.

Características

- Buena penetración en grietas y fisuras y resistencia a la microfisuración.
- Impermeable, resistente al intemperismo y al ataque agresivo de la atmósfera, a las radiaciones UV y al envejecimiento.
- De fácil, limpio y rápido de aplicar.
- Se aplica en frío (No requiere el uso de soplete).
- No requiere protección con pinturas reflectivas.
- Se puede aplicar sobre superficies verticales.
- No contiene solventes, por lo que es un producto ecológico y seguro en su aplicación.
- Resistente al tránsito moderado (peatonal).
- Se homogeniza sin dificultad y no presenta coágulos, pieles ni depósitos duros.
- Impermeabiliza Encuentros.

Usos

- Espuma de poliuretano proyectada
- Baldosas no esmaltadas
- Fibrocemento
- Madera
- Tejas
- Ladrillo
- Ladrillos pasteleros
- Quincha con cemento
- Morteros
- Concretos Protección de paredes medianeras contra filtraciones de agua que escurre.

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA

MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA

MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA

29

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

- Paredes, canalizaciones, etc.
- Sello de juntas y fisuras
- Reparaciones de tejas. Tratamiento de encuentros con chimeneas o elementos pasantes
- Para su aplicación sobre soportes de PVC, zinc, aluminio o de poliéster y sobre pinturas, se recomienda realizar ensayos previos "in situ" para determinar su compatibilidad y si es preciso realizar un lijado previo.

(Imagen referencial)

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
II LA ABUELA NEYRA FERREÑAFE

V°B°

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

97

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

5.0.0 COBERTURA LIVIANA

5.1.0 ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE

5.1.1 SUMINISTRAR E INSTALAR ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE, SEGÚN DISEÑO DE PLANOS (INC. PARANTES, ARRIOSTRES, CORREAS, ACCESORIOS, PLANCHAS BASE, ANCLAJES, PERNOS Y PINTADO)

Descripción

Esta actividad comprende el suministro e instalación de la estructura metálica de soporte, en todos los ductos y zonas indicadas en los planos adjuntos en los planos referenciales (ver anexo 05), tanto en la azotea del local Capilla como en l azotea del local de Tres Marías. La estructura metálica de soporte será con tubos metálicos LAC de dimensiones indicadas en planos referenciales adjuntos (Anexo 05). Esta activodad incluye soldadura, planchas de anclaje, pernos y cualquier otro elemento que fuese necesario para su correcta instalación. Todos los elementos deben incluir pintura base anticorrosiva + pintura de acabado final color blanco (2 capas). Se debe tener en cuenta el trazo, nivel y replanteo previo, con el fin de identificar la ubicación de columnas y vigas, sobre las cuales debe coincidir la ubicación de los parantes metálicos. El contratista deberá inspeccionar la zona de ejecución del servicio y verificar in situ el metrado, ubicación de áreas a intervenir y demás características, para que con toda esa información presente su propuesta económica. De ser necesario material adicional, el contratista deberá asumir el suministro e instalación sin que ello implique gastos adicionales a la entidad.

<u>Características de soldadura.</u>

- Clasificación AWS: E6010.
- Nombre West Arco: XL 610.
- Resistencia a la atracción: 62.000 - 72.000 Psi.
- Límite de influencia: 52.000 - 62.000 Psi.
- Elongación: 22 al 33 %.
- Posición para soldar: Todas.
- Resistencia al impacto Charpy con entalla en V:
  - Temperatura: -29 °C.
  - Resistencia al impacto: 27 a 100 J.
- Tipo de corriente: Corriente directa electrodo al positivo.
- Amperios: 50 - 80.

Método de Ejecución

Se realizará el trazado de los ejes a unir en una superficie plano, de acuerdo a planos y/o ubicación de ejes de vigas y columnas estructurales existentes, para luego proceder al armado y posterior

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITE DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

26

habilitación de la estructura de soporte, cuyos tubos deben ir unidos unos a otros conforme las especificaciones de planos referenciales. Los aceros empleados deberán cumplir las especificaciones generales de dimensión, material y espesor indicadas en los planos y deberán encontrarse en condiciones similares a las que tienen al salir de la fábrica y no deben haber sufrido dobladuras ni calentamientos. Ningún elemento metálico deberá sufrir accidentes mecánicos o químicos antes, durante o después del montaje o cualquier dobladura o impacto fuerte que pueda producir variaciones en las propiedades mecánicas del elemento; de darse el caso, el material debe ser sustituido.

5.2.0 PLANCHAS PARA COBERTURA LIVIANA

5.2.1 SUMINISTRAR E INSTALAR PLANCHAS DE ALUZINC COLOR BLANCO, DE 0.40MM (INC. ACCESORIOS DE SUJECIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN CON CINTA ADHESIVA DE BUTILO)

Descripción

Esta actividad comprende el suministro e instalación de planchas de Aluzinc TR4, de espesor de 0.4mm, pintadas con pintura base anticorrosiva y pintura esmalte color azul o puede ser un material prepintado al horno; las planchas deben tener una aleación de (aluminio-zinc) AZ150 que garantice su resistencia a la corrosión. La capa de pintura debe ser de 25 micras. Debe incluir todos los accesorios de sujeción necesarios para la instalación de las planchas, así también debe incluir el uso de cinta butilo de 3/8" en los traslapes de cada plancha de aluzinc. Se debe considerar que las planchas deben tener un voladizo de por lo menos 60 cm todo el perímetro del techo. El contratista deberá inspeccionar la zona de ejecución del servicio para verificar in situ las condiciones y el metrado del material a instalar, para que con ello presente su propuesta económica. De ser necesario refuerzos o material adicional, el contratista deberá asumir el suministro e instalación sin que ello implique gastos adicionales a la entidad.

Rosa Cintia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

25

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

(imagen referencial)

Caracteristicas de la cinta de Butilo:

- Caucho de Butilo para sellar entradas o fugas de agua
- Banda para sellado de butilo autoadhesivo, provista en una de sus caras de una hoja de aluminio reforzado.
- Apariencia rugosa debido a la maleabilidad del producto.
- Se puede pintar.
- Fácil aplicación. Aplicación en frío.
- Buena adherencia a plásticos, cristal, acero, policarbonato, madera y la mayoría de los materiales tradicionales de construcción.
- Excelente adherencia a bajas temperaturas.
- Resistente a la intemperie.
- Excelente estabilidad térmica.
- No se derrite con el calor.
- No tiene migración de aceites.
- Resistente al desgarro, al envejecimiento y a UV.
- Sin disolventes.

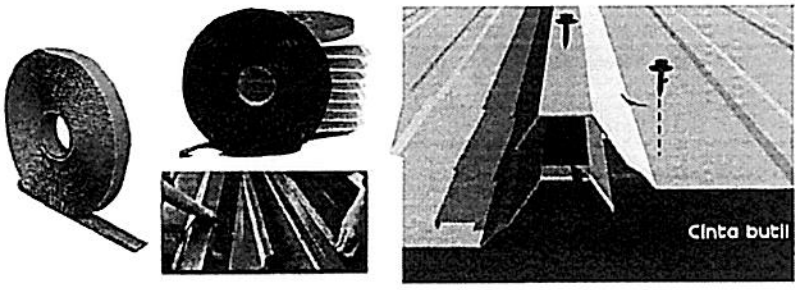

(Imagen autoadhesiva referencial de cinta de butilo de 3/8")

Método de ejecución

El proveedor deberá efectuar el montaje contando con todos los equipos de protección personal y colectivo correspondientes a esta actividad, Ley N°29783 y Norma G-050), en concordancia con

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
II LA ARBULU NEYRA
FERRUFE

Rosa Cintia Ortiz Maica
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
EsSalud
GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

24

la norma E-090 del RNE; así como los permisos de trabajo especiales, tales como, Permiso de trabajo en altura; así como, deberá contar con equipos y herramientas en buenas condiciones, a la vez, que deberá preservar en todo momento el orden y limpieza de su área de trabajo.

La instalación incluye el sellado en los traslapes de la cobertura con cinta butil de 3/8" para garantizar la máxima impermeabilización de la cobertura.

6.0.0 INSTALACIONES SANITARIAS

6.1.0 SUMINISTRAR E INSTALAR BOTA AGUAS FLASHING GALVANIZADO (INC. ACCESORIOS DE SUJECIÓN Y SELLADO)

Descripción

Esta actividad comprende el suministro e instalación de flashing galvanizado, para sistemas de manejo de aguas, incluye pintado con pintura anticorrosiva, en el local Capilla. Este se ubicará en todo el perímetro de la cobertura sobre Ducto 01 (ver planos anexos), donde tenga contacto con un muro, para evitar la filtración por esa ranura. El proveedor o contratista debe asegurar el sellado de este material cubriendo cualquier luz existente entre el material y las paredes. El contratista deberá inspeccionar la zona de ejecución del servicio para verificar in situ las condiciones y el metrado del material a instalar, para que con ello presente su propuesta económica. De ser necesario refuerzos o material adicional, el contratista deberá asumir el suministro e instalación sin que ello implique gastos adicionales a la entidad.

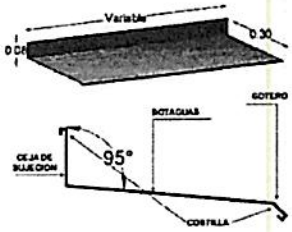

(imagen referencial)

Rosa Cynthia Ortiz Maica
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

27

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

Características:

DISTANCIA (ceja de fijación-gotero)	30 cm
ÁNGULO DE FIJACIÓN A BOTAGUAS	95°
CEJA DE SUJECIÓN	6 cm
COSTILLAS	8 mm
GOTERO	2.54 cm
MATERIAL	- LÁMINA GALVANIZADA - LÁMINA NEGRA (ACERO AL CARBÓN)
CALIBRES	18 20 22 24 y 26
LARGO	0.91m, 1.22m, 2.44m , 3.05m Y CORTES ESPECIALES

7.0.0 VARIOS

7.1.0 INSPECCIÓN Y PRUEBAS DE OPERATIVIDAD

Descripción

Consiste en la realización de pruebas hidráulicas para verificar que no se produzcan filtraciones en las cobertura instaladas, así como en toda la superficie cubierta con membrana elástica impermeabilizante, tanto en el local de Capilla como en el local de Tres Marías; incluye la inspección y verificación de calidad de los materiales utilizados, así como la inspección final del producto terminado para verificar que cumpla su función. Consiste, además, en la revisión y verificación de soldadura de las estructuras metálicas.

Método de ejecución

Para la prueba hidráulica, el proveedor o contratista deberá suministrar agua y asegurar la impermeabilización de todo el sistema instalado, tanto en coberturas, como en ´techos con manto asfáltico y en canaletas y montantes de drenaje pluvial, para la aprobación y visto bueno del área usuaria.

Para las pruebas de los materiales se revisará el espesor de los materiales, para lo cual, el Contratista deberá disponer de los equipos adecuados (vernier digital como mínimo).

La prueba de soldadura se practicará en puntos tomados al azar en el momento de la ejecución del mantenimiento, el Contratista deberá tomar pruebas de control las cuales serán anexadas al momento de solicitar el pago por sus servicios a los siguientes elementos: anclajes, correas y cobertura.

Rosa Cynthia Ortiz Maica
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

22

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

Concluida las actividades anteriores, se ejecutará la prueba de agua correspondiente tanto en los techos como en las canaletas y tuberías de drenaje pluvial.

Esta prueba permitirá demostrar que la impermeabilización de los techos, así como también la limpieza de las canaletas y las tuberías de drenaje pluvial se encuentran operativas y en correcto funcionamiento.

A fin de poder realizar la prueba, el contratista será el responsable de proveer los insumos, recursos y todo lo necesario para realizar la prueba a satisfacción de la Red Prestacional Lambayeque.

7.2.0 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Y LIMPIEZA TOTAL

Descripción

Esta actividad comprende el acarreo y/o transporte vertical y horizontal del material proveniente de las actividades de desmontaje y todo material excedente que se produzca durante la ejecución del servicio; el mismo que puede ser acopiado de manera previa, parte del proveedor o contratista a un lugar autorizado por el área usuaria del centro médico e incluye la eliminación de dicho material por parte del proveedor o contratista, así como la limpieza permanente del área de trabajo. Todas las áreas de intervención deben ser entregadas en perfectas condiciones, totalmente limpias, por parte del proveedor o contratista a satisfacción del área usuaria del Hospital I Agustín Arbulú Neyra.

Método de ejecución

Diariamente, el contratista efectuará una limpieza rutinaria, de tal forma que las áreas de trabajo se mantengan limpias, durante la ejecución de los trabajos, debiendo realizar la protección de las divisiones, ventanas, puertas, o cualquier equipo que se encuentre en cualquiera de los ambientes, con el fin de mantenerlos en buen estado y evitar causar daños a la propiedad de la IPRESS.

Durante la ejecución de los trabajos se efectuará la protección necesaria a los elementos y otros que sea necesario para evitar manchas y salpicaduras tanto a los bienes como a las personas.

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
H.I. A. ARBULU NEYRA
FERREÑAFE

V°B°
Ing. Jefe (e)
ESSALUD

Rosa Cintia Ortiz Maica
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
EsSalud GRALA JAV°
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud GRALA JAV°
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud GRALA JAV°
COMITE DE SELECCIÓN

91

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

El contratista evitará el acopio de materiales y desmonte en la zona de trabajo, estos serán retirados una vez culminadas las actividades diarias para su posterior retiro de las instalaciones de la IPRESS. Así mismo, corresponde al contratista la eliminación del material excedente producto de los trabajos realizados. El material sobrante deberá eliminarse periódicamente para evitar su acumulación.

SEGUNDO MOISES PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
II LA AMISTAD NORTE
EsSalud

Rosa Cecilia Ortiz Maica
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

20

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

ANEXO 03: REGISTRO FOTOGRÁFICO

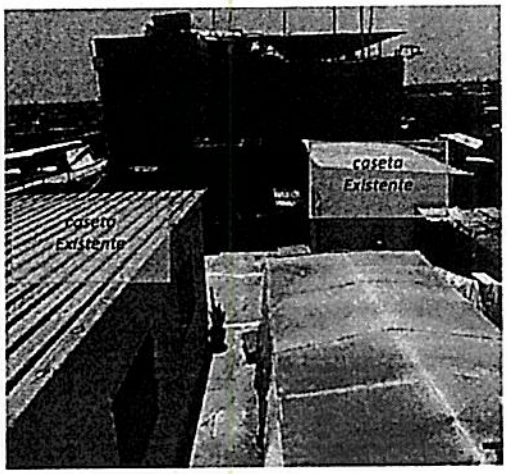

Vistas 01: LOCAL CAPILLA: zona por impermeabilizar con membrana elástica en piso y zonas por cubrir con cobertura liviana.

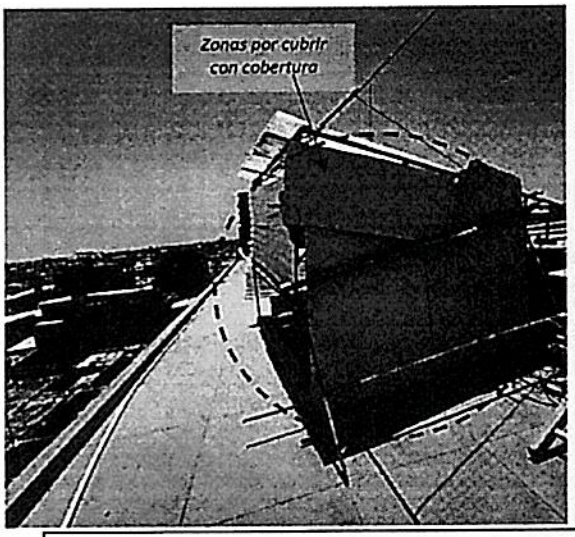

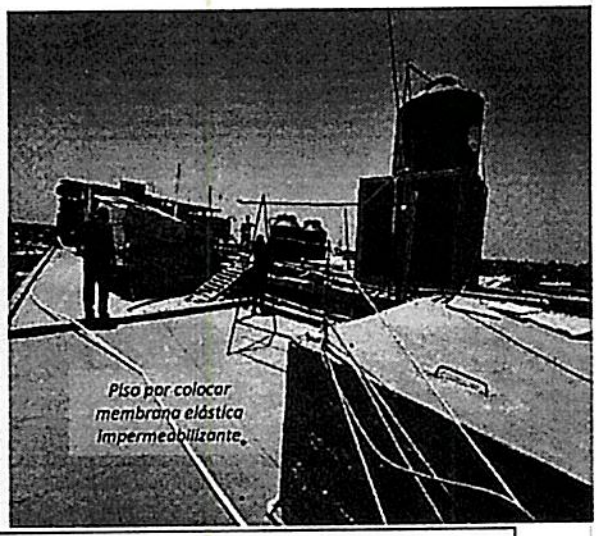

Vistas 02: LOCAL CAPILLA: zona por impermeabilizar con membrana elástica en piso y zonas por cubrir con cobertura liviana.

SEGUNDO WILSON ... MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud
R.P.L.

Rosa Cynthia Ortiz Maica
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud

19

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

Vistas 03: LOCAL CAPILLA: zona por impermeabilizar con membrana elástica en piso y zonas por cubrir con cobertura liviana.

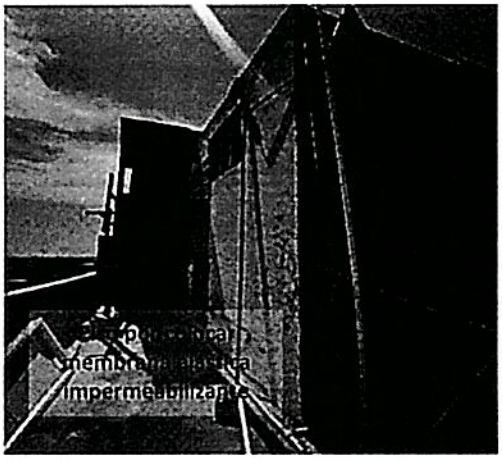

Vistas 04: LOCAL CAPILLA: zona por impermeabilizar con membrana elástica en piso y zonas por cubrir con cobertura liviana.

Ana Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

PRESIDENTE — MIEMBRO — MIEMBRO

18

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

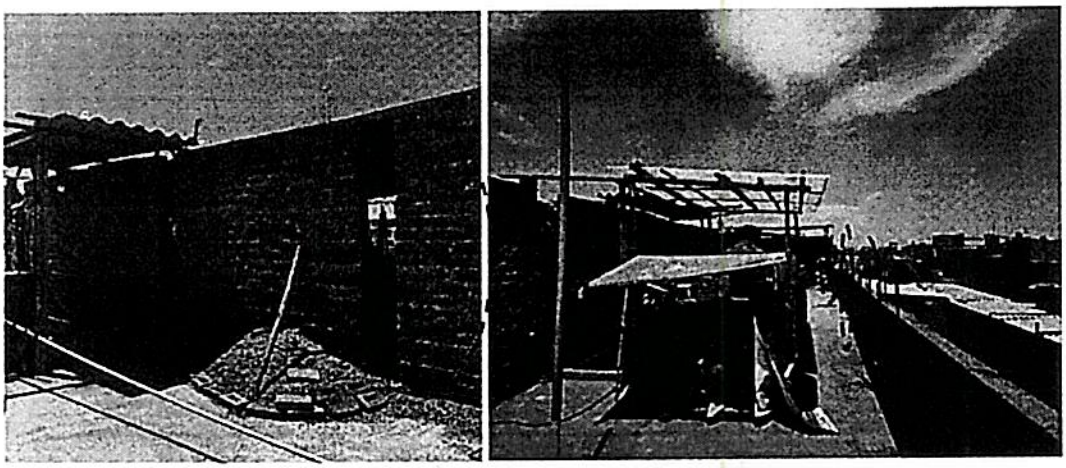

Vistas 05: LOCAL TRES MARIAS: Columnetas de parapeto en azotea de local Tres Marías por habilitar e instalar acero, encofrar y vaciar con concreto f'c=210kg/cm2

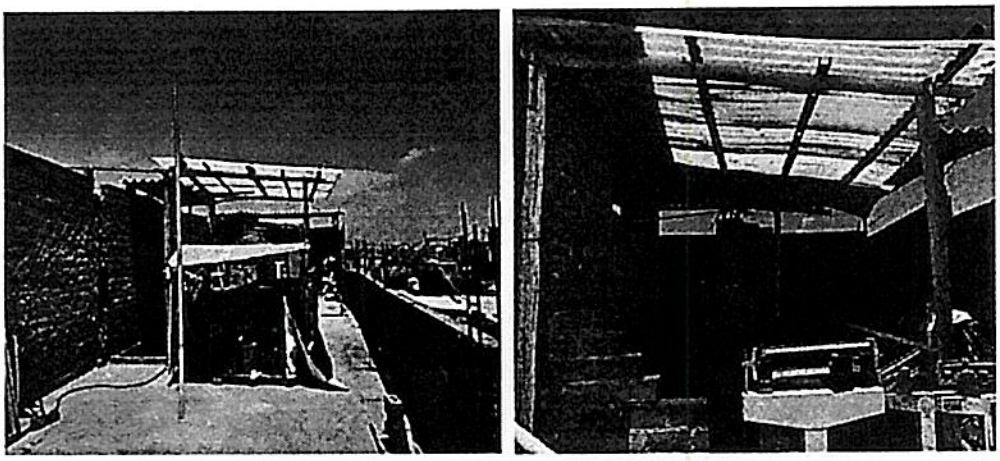

Vistas 06: LOCAL TRES MARIAS: zonas por desinstalar cobertura e instalar estructura metálica nueva con planchas de aluzinc de 0.4mm, color blanco

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
Red Lambayeque
R.P.L.

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

V°B°
Ing. J. Tresierra
JEFE (e)
ESSALUD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
EsSalud GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud GRALA JAV
COMITE DE SELECCIÓN

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

ANEXO 04. METRADOS REFERENCIALES

			MEDIDAS					TOTALES	
ITEM	DESCRIPCION	AMBIENTE	Cant	Largo	Ancho	Altura	Sub total	Total	Unidad
1.0.0.0	LOCAL 01 (CAPILLA)								
1.0.0	TRABAJOS PRELIMINARES								
1.1.0	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES								
1.1.1	TRASLADO DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	LOCAL CAPILLA Y LOCAL TRES MARIAS	1.00	-	-	-	1.00	1.00	GLB
1.2.0	DESMONTAJES								
1.2.1	DESMONTAJE DE COBERTURAS LIVIANAS EXISTENTES EN DUCTOS (INCLUYE ESTRUCTURAS METALICA)	LOCAL CAPILLA - DUCTO 1	1.00	-	-	-	16.32	59.91	M2
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 2	1.00	-	-	-	6.86		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 3	1.00	-	-	-	12.13		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 4	1.00	-	-	-	7.73		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 5	1.00	-	-	-	4.27		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 6	1.00	-	-	-	8.85		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 7	1.00	-	-	-	1.85		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 8	1.00	-	-	-	1.90		
		LOCAL TRES MARIAS - DUCTO 9	1.00	-	-	-	4.08		
2.0.0	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO								
2.1.0	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPP)	LOCAL CAPILLA Y LOCAL TRES MARIAS	1.00	-	-	-	1.00	1.00	GLB
2.2.0	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	LOCAL CAPILLA Y LOCAL TRES MARIAS	1.00	-	-	-	1.00	1.00	GLB
3.0.0	ESTRUCTURAS								
3.1.0	CONCRETO ARMADO								
3.1.1	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	COLUMNAS TIPO 1 - AZOTEA LOCAL TRES MARIAS	109.61	-	-	-	109.61	177.46	KG
		COLUMNAS TIPO 2 - AZOTEA LOCAL TRES MARIAS	67.85	-	-	-	67.85		

ADJUDICACION SIMPLIFICADA COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA COMITE DE SELECCIÓN MIEMBRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA COMITE DE SELECCIÓN MIEMBRO

SEGUNDO TITO ... MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud Hospitalaria
RPL

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNETAS	PARAPETO AZOTEA LOCAL TRES MARIAS	16.00	0.25	0.25	1.40	1.40	1.40	M2
			16.00	0.25	0.25	2.60	2.60		
3.1.3	VACIADO DE CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN COLUMNETAS	PARAPETO AZOTEA LOCAL TRES MARIAS	4.00	0.25	0.25	1.40	0.35	1.00	M3
			4.00	0.25	0.25	2.60	0.65		
4.0.0	**IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS**								
4.1.0	SUMINISTRAR E INSTALAR IMPERMEABILIZANTE TIPO MEMBRANA LÍQUIDA FLEXIBLE EN AREA A INTERVENIR	TECHO 01 - CAPILLA	1.00	-	-	-	116.55	424.09	M2
		TECHO 02 - CAPILLA	1.00	-	-	-	112.32		
		TECHO 03 - CAPILLA	1.00	-	-	-	117.90		
		TECHO 01 - TRES MARIAS	1.00	-	-	-	77.32		
5.0.0	**COBERTURA LIVIANA**								
5.1.0	**ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE**								
5.1.1	SUMINISTRAR E INSTALAR ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE , SEGÚN DISEÑO DE PLANOS (INC. PARANTES, ARRIOSTRES, CORREAS, ACCESORIOS, PLANCHAS BASE, ANCLAJES, PERNOS Y PINTADO)	LOCAL CAPILLA - DUCTO 1	1.00	-	-	-	14.95	86.53	M2
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 2	1.00	-	-	-	6.86		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 3	1.00	-	-	-	12.13		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 4	1.00	-	-	-	7.73		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 5	1.00	-	-	-	3.80		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 6	1.00	-	-	-	14.30		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 7	1.00	-	-	-	4.80		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 8	1.00	-	-	-	4.75		
		LOCAL TRES MARIAS - DUCTO 9	1.00	-	-	-	7.31		
		LOCAL TRES MARIAS - FONDO	1.00	-	-	-	9.90		
5.2.0	**PLANCHAS PARA COBERTURA LIVIANA**								
5.2.1	SUMINISTRAR E INSTALAR PLANCHAS DE ALUZINC BLANCO DE 0.4MM	LOCAL CAPILLA - DUCTO 1	1.00	-	-	-	14.95	76.63	M2
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 2	1.00	-	-	-	6.86		

16

334

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

		LOCAL CAPILLA - DUCTO 3	1.00	-	-	-	12.13		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 4	1.00	-	-	-	7.73		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 5	1.00	-	-	-	3.80		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 6	1.00	-	-	-	14.30		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 7	1.00	-	-	-	4.80		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 8	1.00	-	-	-	4.75		
		LOCAL TRES MARIAS - DUCTO 9	1.00	-	-	-	7.31		
6.0.0	**INSTALACIONES SANITARIAS**								
6.1.0	SUMINISTRAR E INSTALAR BOTA AGUAS FLASHING GALVANIZADO (INC. ACCESORIOS DE SUJECIÓN Y SELLADO)	LOCAL CAPILLA - DUCTO 1	1.00	4.1			4.10	5.75	M
		LOCAL CAPILLA - SOBRE PUERTA	1.00	1.65			1.65		
7.0.0	**PRUEBA DE OPERATIVIDAD**								
7.1.0	PRUEBA HIDRÁULICA DE OPERATIVIDAD	LOCAL CAPILLA Y LOCAL TRES MARIAS	1.00					1.00	GLB
7.2.0	ELIMINAR MATERIAL EXCEDENTE	LOCAL CAPILLA Y LOCAL TRES MARIAS	1.00	-	-		1.00	1.00	GLB

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160229

15

14

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

ANEXO 05. PLANOS REFERENCIALES

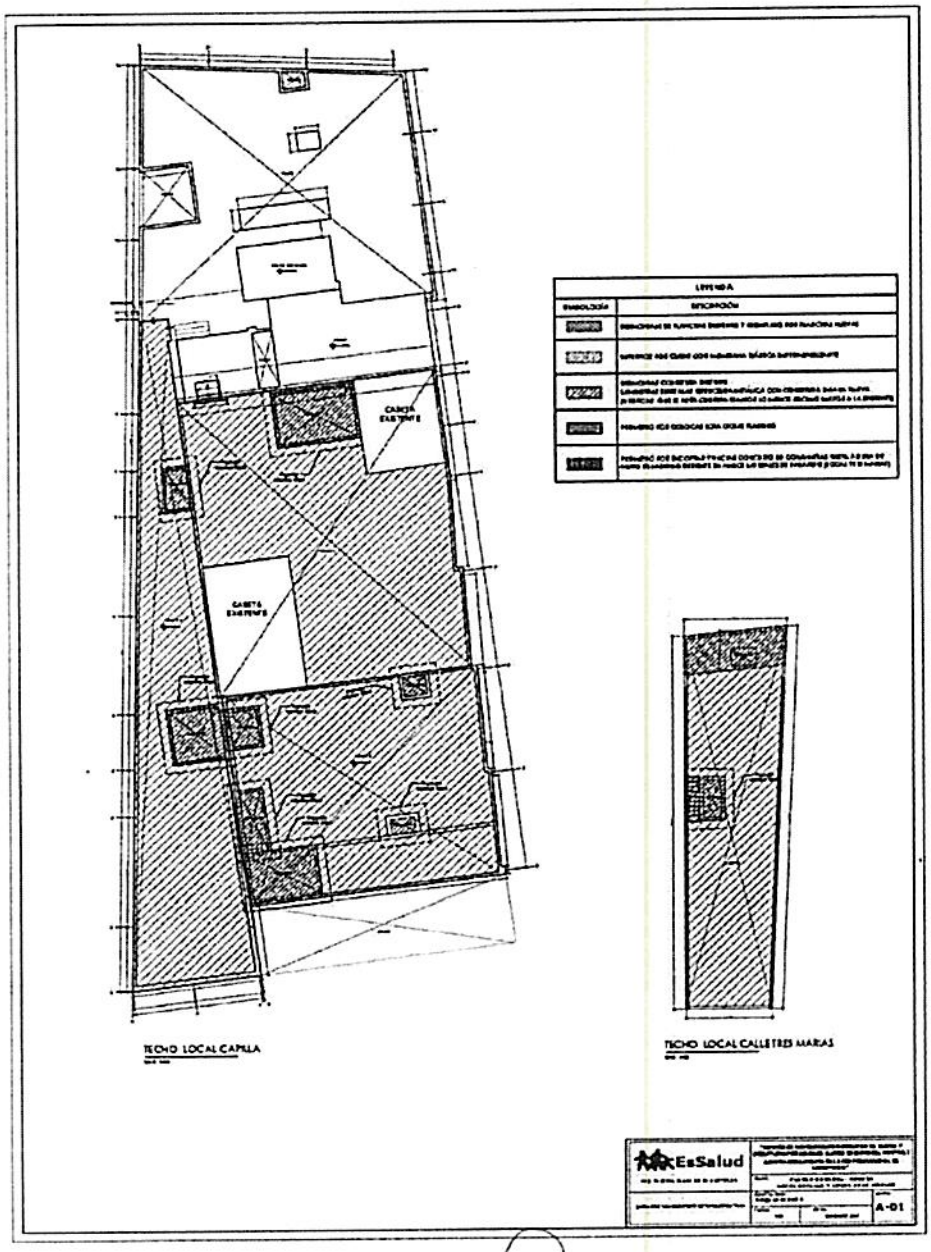

V°B°
Ing. Teodoro Ed. Díaz Díaz
JEFE (e)
ESSALUD

SEGUNDO WILSON [illegible]
Jefe de Un[illegible]
EsSalud

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
EsSalud
CHALA JAV.
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
CHALA JAV.
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
CHALA JAV.
COMITE DE SELECCIÓN

13

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

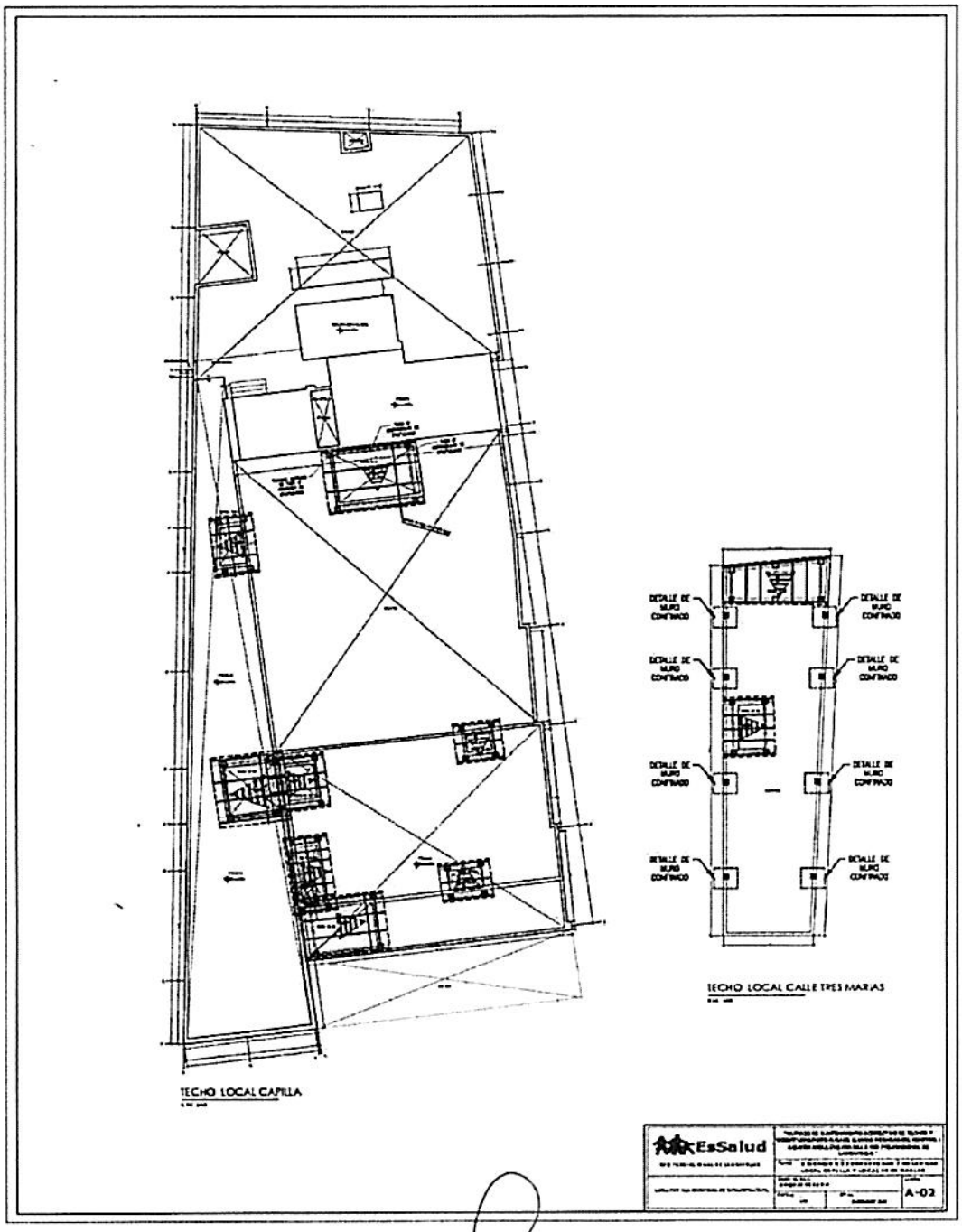

V°B°
Ing. J. Tesen
JEFE
ESSALUD

SEGUNDO WILSON PERIZ MEDINA
Jefe de Unidad de Adjudicación
EsSalud
RPL

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 150225

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
EsSalud
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
COMITÉ DE SELECCIÓN

12

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

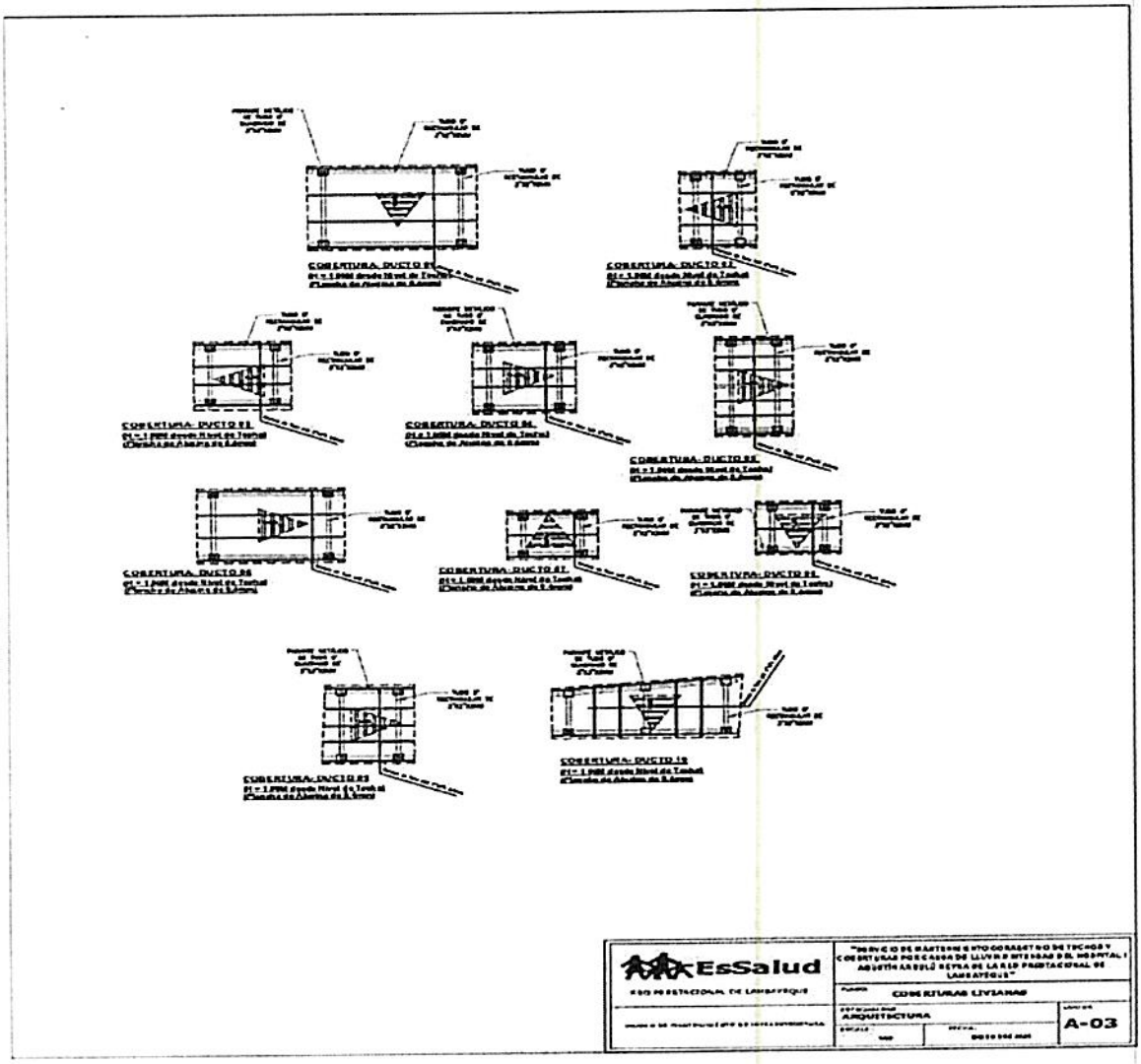

SEGUNDO WILSON PERIZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración

Ingeniera Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160255

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
EsSalud
GRALA JAV

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
GRALA JAV

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
GRALA JAV

EsSalud

OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
GERENCIA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad la paz y del desarrollo"

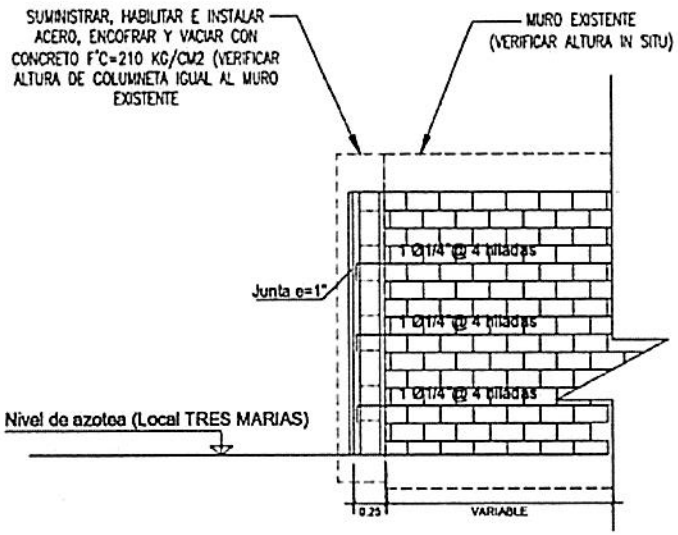

UBICACIÓN	SECCIÓN
AZOTEA LOCAL TRES MARIAS	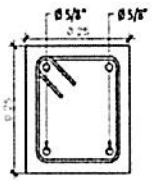
SECCION	0.25 x 0.25M
LONGITUDINALES	4Ø 5/8"
Ø	1@0.05, 4@0.10, rsto@0.20
Concreto Armado	f'c=210 Kg/cm2

DETALLE DE MURO CONFINADO

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 150225

EsSalud RED PRESTACIONAL DE LAMBAYEQUE	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHOS Y COBERTURAS POR CAUSA DE LLUVIAS INTENSAS DEL HOSPITAL I AGUSTÍN ARBULÚ MEYRA DE LA RED PRESTACIONAL DE LAMBAYEQUE"	
	PLANO: DETALLE COLUMNETAS EN LOCAL TRES MARIA	
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	ESPECIALIDAD: ESTRUCTURAS	LÁMINA: E-01
	ESCALA: 1/10 — FECHA: DICIEMBRE 2023	

10

ANEXO N° 2

FICHA DE REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

ORGANO DESCONCENTRADO : RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL I AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA

FONDO FINANCIERO
2238

I. DENOMINACION DEL SERVICIO:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE TECHOS Y COBERTURAS POR CAUSA DE LLUVIAS INTENSAS DEL HOSPITAL I AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA DE LA RED PRESTACIONAL DE LAMBAYEQUE"

II. DATOS DEL AREA ESPECIFICA O INSTALACION A INTERVENIR

INFRAESTRUCTURA (X) RED SANITARIA ( ) RED ELECTRICA ( )

AMBIENTES A INTERVENIR

TECHOS Y DUCTOS

III. DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA

FILTRACIÓN POR TECHOS Y DUCTOS

IV. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO A CONTATAR

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PARCIAL	TOTAL
1.0.0	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1.0	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES					500.00
1.1.1	TRASLADO DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	GLB	1.00	500.00	500.00	
1.2.0	DESMONTAJES					419.37
1.2.1	DESMONTAJE DE COBERTURAS LIVIANAS EXISTENTES EN DUCTOS (INCLUYE ESTRUCTURAS METALICA)	M2	59.91	7.00	419.37	
2.0.0	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					500.00
2.1.0	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPP)	GLB	1.00	500.00	500.00	
3.0.0	ESTRUCTURAS					
3.1.0	CONCRETO ARMADO					1,725.43
3.1.1	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	177.46	6.80	1,206.73	
3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNETAS	M2	1.40	45.50	63.70	
3.1.3	VACIADO DE CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN COLUMNETAS	M3	1.00	455.00	455.00	
4.0.0	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS					14,207.02
4.1.0	SUMINISTRAR E INSTALAR IMPERMEABILIZANTE TIPO MEMBRANA LÍQUIDA FLEXIBLE EN AREA A INTERVENIR	M2	424.09	33.50	14,207.02	
5.0.0	COBERTURA LIVIANA					
5.1.0	ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE					5,624.45
5.1.1	SUMINISTRAR E INSTALAR ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE , SEGÚN DISEÑO DE PLANOS (INC. PARANTES, ARRIOSTRES, CORREAS, ACCESORIOS, PLANCHAS BASE, ANCLAJES, PERNOS Y PINTADO)	M2	86.53	65.00	5,624.45	
5.2.0	PLANCHAS PARA COBERTURA LIVIANA					4,980.95
5.2.1	SUMINISTRAR E INSTALAR PLANCHAS DE ALUZINC BLANCO DE 0.4MM	M2	76.63	65.00	4,980.95	
6.0.0	INSTALACIONES SANITARIAS					172.50
6.1.0	SUMINISTRAR E INSTALAR BOTA AGUAS FLASHING GALVANIZADO (INC. ACCESORIOS DE SUJECIÓN Y SELLADO)	M	5.75	30.00	172.50	
7.0.0	PRUEBA DE OPERATIVIDAD					850.00
7.1.0	PRUEBA HIDRÁULICA DE OPERATIVIDAD	M	1.00	350.00	350.00	
7.2.0	ELIMINAR MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00	500.00	500.00	
COSTO DIRECTO ESTIMADO DEL SERVICIO					S/.	28,979.71
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD 15%					S/.	4,346.96
SUB TOTAL ESTIMADO					S/.	33,326.67
IGV (18%)					S/.	5,998.80
COSTO DEL SERVICIO					S/.	39,325.47

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL SERVICIO : 20 días CALENDARIOS

V. DOCUMENTACION OBLIGATORIA QUE SE DEBE ADJUNTAR AL REQUERIMIENTO

1 Terminos de Referencia (TDR) y Memoria Descriptiva del servicio
2 Fotos de Sustento del Requerimiento
3 Planilla de sustento de metrados
4 Plano o croquis del ambiente intervenido

(*) La asignación del número de requerimiento debe ser concordante con el Formato N° 1A

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE SERVICIO

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA DEL ORGANO DESCONCENTRADO

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR O ADMINISTRADOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160220

V°B°

Jefe de Unidad de Administración
H I A. ARBULU NEYRA
RPL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN

FORMATO AUTORIZADO SOLO PARA USO VIA E-MAIL

FORMATO N° 1A

RESUMEN REQUERIMIENTOS PARA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - SERVICIOS

ORGANO DESCONCENTRADO : Red Prestacional Lambayeque - HOSPITAL I AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA

FONDO FINANCIERO
2238

SERVICIOS			PosFI	Mantenimiento y Conservación de Infraestructura					COSTO ESTIMADO (S/.)				
N° de Req.	EESS	AREA A INTERVENIR	DENOMINACION DEL SERVICIO	TIPO DE AREA O INSTALACION	DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA	Item	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES RESALTANTES	UNO	Metrado	PRECIO UNITARIO (*)	TOTAL	TOTAL SERVICIO
1	HOSPITAL I AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA	TECHOS	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE TECHOS Y COBERTURAS POR CAUSA DE LLUVIAS INTENSAS DEL HOSPITAL I AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA DE LA RED PRESTACIONAL DE LAMBAYEQUE"	INFRAESTRUCTURA	FILTRACIÓN POR TECHOS Y DUCTOS *Se adjuntan fotos de sustento*	1.0.0	TRABAJOS PRELIMINARES					
						1.1.0	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES					500.00
						1.1.1	TRASLADO DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	GLB	1.00	500.00	500.00	
						1.2.0	DESMONTAJES					419.37
						1.2.1	DESMONTAJE DE COBERTURAS LIVIANAS EXISTENTES EN DUCTOS (INCLUYE ESTRUCTURAS METALICA)	M2	59.91	7.00	419.37	
						2.0.0	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					500.00
						2.1.0	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPP)	GLB	1.00	500.00	500.00	
						3.0.0	ESTRUCTURAS					
						3.1.0	CONCRETO ARMADO					3,725.43
						3.1.1	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	177.46	6.80	1,206.73	
						3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNETAS	M2	1.40	45.50	63.70	
						3.1.3	VACIADO DE CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN COLUMNETAS	M3	1.00	455.00	455.00	
						4.0.0	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS					14,207.02
						4.1.0	SUMINISTRAR E INSTALAR IMPERMEABILIZANTE TIPO MEMBRANA LIQUIDA FLEXIBLE EN AREA A INTERVENIR	M2	424.09	33.50	14,207.02	
						5.0.0	COBERTURA LIVIANA					
						5.1.0	ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE					5,624.45
						5.1.1	SUMINISTRAR E INSTALAR ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE , SEGÚN DISEÑO DE PLANOS (INC. PARANTES, ARRIOSTRES, CORREAS, ACCESORIOS, PLANCHAS BASE, ANCLAJES, PERNOS Y PINTADO)	M2	86.53	65.00	5,624.45	
						5.2.0	PLANCHAS PARA COBERTURA LIVIANA					4,980.95
						5.2.1	SUMINISTRAR E INSTALAR PLANCHAS DE ALUZINC BLANCO DE 0.4MM	M2	76.63	65.00	4,980.95	
						6.0.0	INSTALACIONES SANITARIAS					172.50
						6.1.0	SUMINISTRAR E INSTALAR BOTA AGUAS FLASHING GALVANIZADO (INC. ACCESORIOS DE SUJECIÓN Y SELLADO)	M	5.75	30.00	172.50	
						7.0.0	PRUEBA DE OPERATIVIDAD					850.00
						7.1.0	PRUEBA HIDRÁULICA DE OPERATIVIDAD	M	1.00	350.00	350.00	
						7.2.0	ELIMINAR MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00	500.00	500.00	
									TOTAL ESTIMADO			28,979.71

Nota: TIPO DE AREA O INSTALACION : FILTRACION POR TECHOS Y DUCTOS

SEGUNDO WILSON [illegible] MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
RPL

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160225

08

FONDO FINANCIERO
002230

ANEXO N° 2-A

PLANILLA DE SUSTENTACION DE METRADOS DE ACTIVIDADES
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

ORGANO DESCONCENTRADO : RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL I AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA

FECHA	18/12/2023
N° de Req. (*)	

ITEM	DESCRIPCION	AMBIENTE	MEDIDAS Cant	Largo	Ancho	Altura	Sub total	TOTALES Total	Unidad
1.0.0.0	LOCAL 01 (CAPILLA)								
1.0.0	TRABAJOS PRELIMINARES								
1.1.0	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES								
1.1.1	TRASLADO DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	LOCAL CAPILLA Y LOCAL TRES MARIAS	1.00	-	-	-	1.00	1.00	GLB
1.2.0	DESMONTAJES								
1.2.1	DESMONTAJE DE COBERTURAS LIVIANAS EXISTENTES EN DUCTOS (INCLUYE ESTRUCTURAS METALICA)	LOCAL CAPILLA - DUCTO 1	1.00	-	-	-	16.32	59.91	M2
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 2	1.00	-	-	-	6.86		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 3	1.00	-	-	-	12.13		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 4	1.00	-	-	-	7.73		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 5	1.00	-	-	-	4.27		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 6	1.00	-	-	-	8.85		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 7	1.00	-	-	-	1.85		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 8	1.00	-	-	-	1.90		
		LOCAL TRES MARIAS - DUCTO 9	1.00	-	-	-	4.08		
2.0.0	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO								
2.1.0	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPP)	LOCAL CAPILLA Y LOCAL TRES MARIAS	1.00	-	-	-	1.00	1.00	GLB
2.2.0	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	LOCAL CAPILLA Y LOCAL TRES MARIAS	1.00	-	-	-	1.00	1.00	GLB
3.0.0	ESTRUCTURAS								
3.1.0	CONCRETO ARMADO								
3.1.1	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	COLUMNAS TIPO 1 - AZOTEA LOCAL TRES MARIAS	109.61	-	-	-	109.61	177.46	KG
		COLUMNAS TIPO 2 - AZOTEA LOCAL TRES MARIAS	67.85	-	-	-	67.85		
3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNETAS	PARAPETO AZOTEA LOCAL TRES MARIAS	16.00	0.25	0.25	1.40	1.40	1.40	M2
			16.00	0.25	0.25	2.60	2.60		
3.1.3	VACIADO DE CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN COLUMNETAS	PARAPETO AZOTEA LOCAL TRES MARIAS	4.00	0.25	0.25	1.40	0.35	1.00	M3
			4.00	0.25	0.25	2.60	0.65		
4.0.0	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS								
4.1.0	SUMINISTRAR E INSTALAR IMPERMEABILIZANTE TIPO MEMBRANA LÍQUIDA FLEXIBLE EN AREA A INTERVENIR	TECHO 01 - CAPILLA	1.00	-	-	-	116.55	424.09	M2
		TECHO 02 - CAPILLA	1.00	-	-	-	112.32		
		TECHO 03 - CAPILLA	1.00	-	-	-	117.90		
		TECHO 01 - TRES MARIAS	1.00	-	-	-	77.32		
5.0.0	COBERTURA LIVIANA								
5.1.0	ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE								
5.1.1	SUMINISTRAR E INSTALAR ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE , SEGÚN DISEÑO DE PLANOS (INC. PARANTES, ARRIOSTRES, CORREAS, ACCESORIOS, PLANCHAS BASE, ANCLAJES, PERNOS Y PINTADO)	LOCAL CAPILLA - DUCTO 1	1.00	-	-	-	14.95	86.53	M2
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 2	1.00	-	-	-	6.86		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 3	1.00	-	-	-	12.13		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 4	1.00	-	-	-	7.73		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 5	1.00	-	-	-	3.60		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 6	1.00	-	-	-	14.30		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 7	1.00	-	-	-	4.80		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 8	1.00	-	-	-	4.75		
		LOCAL TRES MARIAS - DUCTO 9	1.00	-	-	-	7.31		
		LOCAL TRES MARIAS - FONDO	1.00	-	-	-	9.90		
5.2.0	PLANCHAS PARA COBERTURA LIVIANA								
5.2.1	SUMINISTRAR E INSTALAR PLANCHAS DE ALUZINC BLANCO DE 0.4MM	LOCAL CAPILLA - DUCTO 1	1.00	-	-	-	14.95	76.63	M2
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 2	1.00	-	-	-	6.86		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 3	1.00	-	-	-	12.13		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 4	1.00	-	-	-	7.73		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 5	1.00	-	-	-	3.60		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 6	1.00	-	-	-	14.30		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 7	1.00	-	-	-	4.80		
		LOCAL CAPILLA - DUCTO 8	1.00	-	-	-	4.75		
		LOCAL TRES MARIAS - DUCTO 9	1.00	-	-	-	7.31		
6.0.0	INSTALACIONES SANITARIAS								
6.1.0	SUMINISTRAR E INSTALAR BOTA AGUAS FLASHING GALVANIZADO (INC. ACCESORIOS DE SUJECIÓN Y SELLADO)	LOCAL CAPILLA - DUCTO 1	1.00	4.1			4.10	5.75	M
		LOCAL CAPILLA - SOBRE PUERTA	1.00	1.65			1.65		
7.0.0	PRUEBA DE OPERATIVIDAD								
7.1.0	PRUEBA HIDRÁULICA DE OPERATIVIDAD	LOCAL CAPILLA Y LOCAL TRES MARIAS	1.00					1.00	GLB
7.2.0	ELIMINAR MATERIAL EXCEDENTE	LOCAL CAPILLA Y LOCAL TRES MARIAS	1.00	-	-		1.00	1.00	GLB

(*) La asignación del número de requerimiento debe ser concordante con el Formato N° 1A

V°B°
JEFE(e)

SEGUNDO WILSON ORTIZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
H.I.A. AGUSTIN NEYRA
RPL

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 160228

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

07

ANEXO N° 2-B

PLANO DE LOS AMBIENTES O AREAS A INTERVENIR
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

FONDO FINANCIERO
2236

ORGANO DESCONCENTRADO : RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE
ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL I AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA

FECHA	16/12/2024
N° de Reg. (*)	

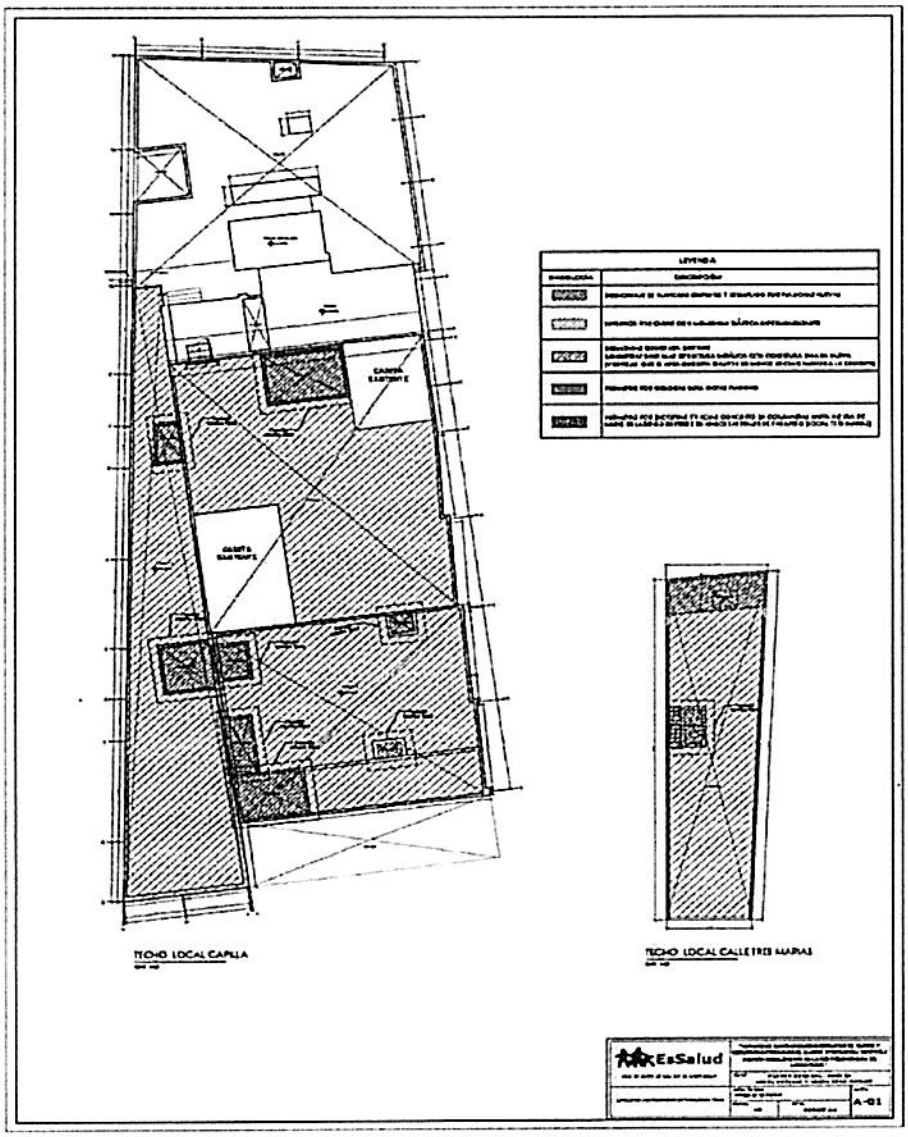

V°B°
Ing. J. Tessi
JEFE (e)
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
ESSALUD

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
EsSalud

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 208223

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
EsSalud
GRALA JAV°
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
GRALA JAV°
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
GRALA JAV°
COMITE DE SELECCIÓN

06

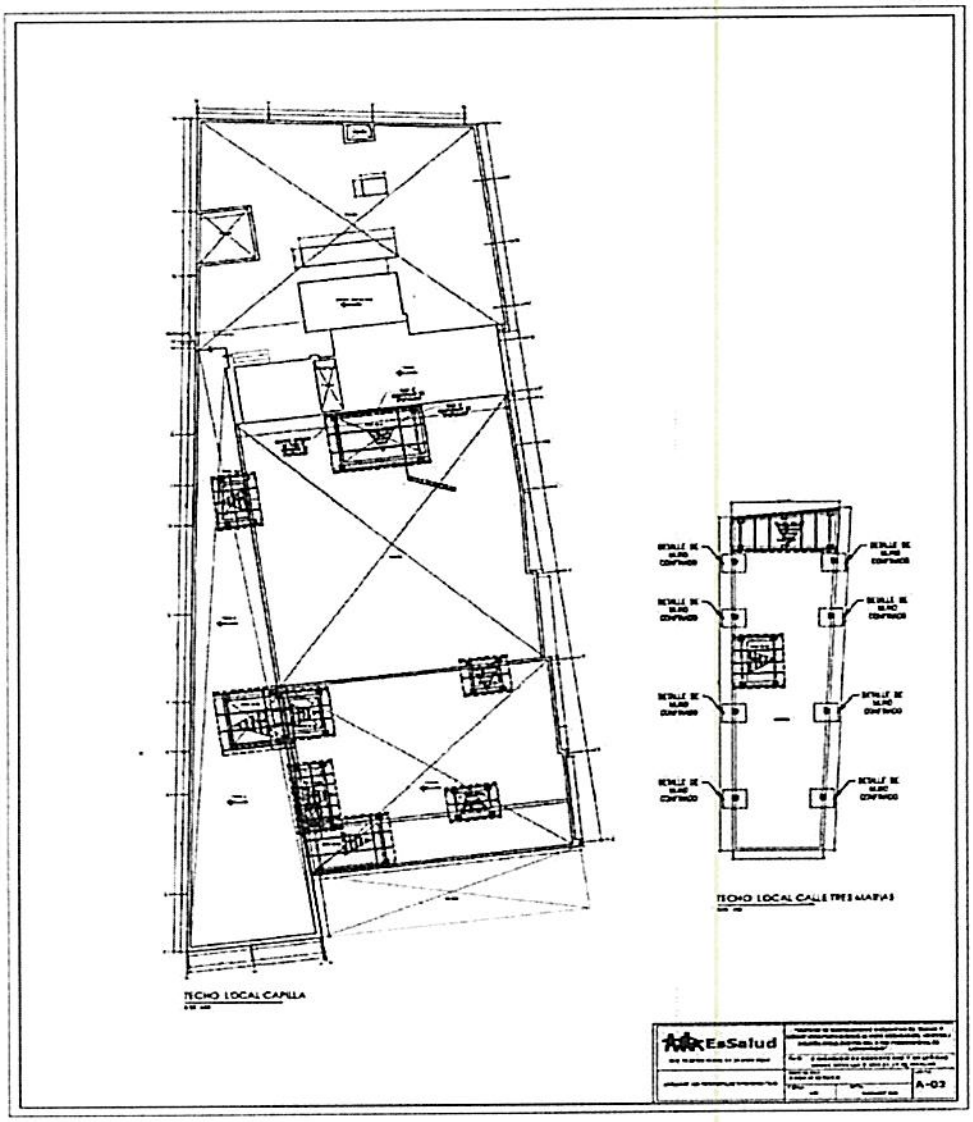

V°B°
Ing. J. Tassini U.
CIP. 35975
ESSALUD

SEGUNDO WILSON PEREZ MEDINA
Jefe de Unidad de Administración
II LA ARBULU NEYRA
EsSalud
RPL

Rosa Cynthia Ortiz Malca
INGENIERA CIVIL
CIP. 150225

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
PRESIDENTE
EsSalud
GRALA JAV°
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
GRALA JAV°
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
MIEMBRO
EsSalud
GRALA JAV°
COMITE DE SELECCIÓN

05

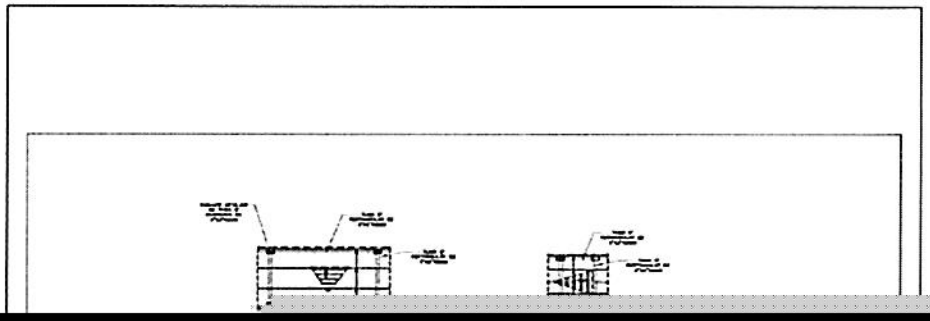

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-ESSALUD/RPL-1 (2410ª00061)
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[19]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV.

[18] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[19] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-ESSALUD/RPL-1 (2410ª00061)
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[20] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[21] Ibídem.

[22] Ibídem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[23]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN Essalud GALA JAV.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN Essalud GALA JAV.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN Essalud GALA JAV.

[23] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-ESSALUD/RPL-1 (2410ª00061)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA COMITE DE SELECCIÓN MIEMBRO EsSalud GRAA JAV

ADJUDICACION SIMPLIFICADA COMITE DE SELECCIÓN MIEMBRO EsSalud GRAA JAV

ADJUDICACION SIMPLIFICADA COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE EsSalud GRAA JAV

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-ESSALUD/RPL-1 (2410ª00061)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAV

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-ESSALUD/RPL-1 (2410ª00061)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-ESSALUD/RPL-1 (2410ª00061)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%][24]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%][25]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%[26]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA COMITE DE SELECCIÓN MIEMBRO essalud GRALA JAV

ADJUDICACION SIMPLIFICADA COMITE DE SELECCIÓN MIEMBRO essalud GRALA JAV

ADJUDICACION SIMPLIFICADA COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE essalud GRALA JAV

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-ESSALUD/RPL-1 (2410ª00061)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-ESSALUD/RPL-1 (2410ª00061)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
1										
2										
3										
4										

[27] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[29] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[30] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[31] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-ESSALUD/RPL-1 (2410ª00061)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAVI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAVI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRALA JAVI

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-ESSALUD/RPL-1 (2410ª00061)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRAU JAV.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRAU JAV.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN EsSalud GRAU JAV.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-ESSALUD/RPL-1 (2410ª00061)
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-ESSALUD/RPL-1 (2410ª00061)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN Essalud GRALA JAV.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN Essalud GRALA JAV.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN Essalud GRALA JAV.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-ESSALUD/RPL-1 (2410ª00061)
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN Essalud GRALA JAVI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN Essalud GRALA JAVI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN Essalud GRALA JAVI